



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PGA 2017**

**Auditoría Regular a Contraloría Distrital de Santa Marta
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Iván de Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional

Emel Mora Guillén
Coordinador

Claudia Patricia Bustamante Díaz	Emel Mora Guillén
Maribel Cortés Velásquez	Luis Carlos Palencia Alvarez
Liceth Patricia Reales López	Yamil Rafael Blel Roa

Auditores

Barranquilla, 19 de abril 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. <i>Proceso contable.</i>	5
1.2.2. <i>Proceso presupuestal.</i>	5
1.2.3. <i>Proceso de contratación.</i>	5
1.2.4. <i>Proceso de participación ciudadana.</i>	6
1.2.5. <i>Proceso auditor de la Contraloría.</i>	6
1.2.6. <i>Indagación preliminar.</i>	6
1.2.7. <i>Proceso de responsabilidad fiscal.</i>	6
1.2.8. <i>Proceso sancionatorio.</i>	7
1.2.9. <i>Proceso jurisdicción coactiva.</i>	7
1.2.10. <i>Gestión macrofiscal.</i>	7
1.2.11. <i>Proceso controversias judiciales.</i>	7
1.2.12. <i>Proceso de talento humano</i>	7
1.2.13. <i>Gestión TIC´s</i>	7
1.2.14. <i>Planeación estratégica</i>	8
1.2.15. <i>Sistema de control interno</i>	8
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1. PROCESO CONTABLE.....	9
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	9
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	9
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	16
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	16
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	16
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	17
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	17
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	18
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	19
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	19
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	19
2.5. PROCESO AUDITOR ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA.....	22
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	22
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	24
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES	30
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	30
2.6.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	31
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	32
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario.</i>	32
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.</i>	33
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	34
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	34



2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	35
2.9.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	35
2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL	36
2.10.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	36
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	37
2.11.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	37
2.11.2.	<i>Resultados del trabajo de campo.</i>	38
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	39
2.12.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	39
2.12.2.	<i>Resultados del trabajo de campo.</i>	39
2.13.	GESTIÓN TICS	41
2.13.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	41
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	41
2.14.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	41
2.14.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	42
2.14.2.1.	<i>Plan Estratégico 2016- 2019</i>	42
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	44
2.15.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	44
2.15.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	44
2.16.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	45
2.17.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	49
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	52
4.	ANEXOS	56

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Distrital de Santa Marta, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Distrital de Santa Marta, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidos los mapas de riesgos se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Santa Marta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

El presente informe es de carácter Definitivo, está armonizado en 4 capítulos, primero, Dictamen Integral de Auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por el ejercicio de 2016 y pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta rendida; segundo, Resultados del Proceso Auditor, tercero, Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría, y cuarto, Anexo N° 1, Análisis de los argumentos de Contradicción al Informe Preliminar, comunicado mediante oficio radicado N°20172170010971 de fecha 31 de marzo de 2017, ejercido por la Contraloría mediante oficio DE No. 060 de fecha 6 de abril de 2016, el cual fue recibido por correo electrónico en esta Gerencia Seccional y radicado con No. 20172170017522 del 07 de abril del 2017

1. Dictamen Integral de Auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Distrital de Santa Marta, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra; excepto por: El activo se encuentra sobreestimado en cuantía de \$48.058 miles correspondientes a títulos judiciales de procesos de Responsabilidad Fiscal entregados a la Alcaldía y los cuales no han sido cobrados; lo anterior, representa un 9% del total del activo.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

1.2.1. Proceso contable.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la exhibición de los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. Proceso presupuestal.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico de Santa Marta y Decreto Nacional No. 111 de 1996.

1.2.3. Proceso de contratación.

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico, observando los principios y lineamientos señalados en

las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana.

La gestión fue Buena, la Contraloría ejecutó un plan de contingencia con lo cual dio respuesta definitiva y de fondo a requerimientos en trámite de vigencias anteriores, asimismo al 96% de los recibidos en la vigencia 2016. No obstante en la muestra evaluada de la vigencia 2016 se evidenció que no se le informó al ciudadano los motivos por los cuales la petición no se resolvió de fondo ni el plazo razonable para ello, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana fue ejecutado y contribuyó a la divulgación y fomento del control social.

1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría.

La gestión fue Regular, se observó que la Contraloría auditó el 37.5% de las entidades sujetas a vigilancia, auditó el 29.2% del presupuesto total sujeto a vigilancia, cumplió el PGA en un 100% de lo programado, revisó el 100% de las cuentas revisadas. Programó auditorías especiales y no realizó pronunciamiento de cuentas (fenecimiento o no fenecimiento). De otra parte, se evidenció falta de análisis y argumentación en las actas que aprueban los informes preliminares y definitivos.

1.2.6. Indagación preliminar.

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento de las indagaciones preliminares es Bueno, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio, trámite, oportunidad en las prácticas de pruebas y por las decisiones en término.

1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal.

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal ordinaria y verbal es Buena.

Del total de 28 procesos del procedimiento ordinario, quedaron en trámite 8, se evidenció que la Contraloría decidió de fondo 20 procesos. En cuanto a los procesos verbales de los cinco, dos quedaron en trámite y tres fueron decididos, a los cuales le fueron realizados estudios de bienes, dictó medidas cautelares y vinculó a la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable.

Con respecto al resultado en el resarcimiento del daño patrimonial al Estado, es regular teniendo en cuenta que de los 33 procesos de responsabilidad fiscal por el presunto daño patrimonial por la suma total de \$8.673.517.313 en los procesos ordinario y \$296.327.112 en los procesos verbales, la contraloría recupero la suma de \$13.042.037, además archivó por no mérito 13 procesos ordinarios en cuantía de \$7.739.356.146.

1.2.8. Proceso sancionatorio.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que los procesos tramitados en la vigencia 2016, se reportaron decididos, notificados y debidamente ejecutoriada la providencia.

1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en razón a que los procesos tramitados en la vigencia 2016, registran oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, con un promedio de 11 días entre la fecha de recibo del título y el avocamiento de este, por la realización del cobro persuasivo y el registro de siete acuerdos de pago, seis procesos terminados por pago total de la deuda. En cuanto al resultado fue Deficiente por bajo recaudo en la vigencia, debido a que de una cuantía total de \$4.166.319.502, recaudaron la suma de \$68.399.666 equivalente 0,4%, los títulos ejecutivos no se encuentran amparado con póliza y no reportaron remate de bien inmueble embargado.

1.2.10. Gestión macrofiscal.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que elaboró y reportó los informes de deuda pública, financiero y recurso naturales.

1.2.11. Proceso controversias judiciales.

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de las controversias judiciales es Regular, debido a que las actuaciones judiciales de los apoderados de la Contraloría Distrital no se pudieron verificar en los expediente de cada proceso, aunque desde la revisión de la cuenta se pudo verificar que las tres acciones de repetición se encuentra sin notificar; dos acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, aún se encuentran a la espera de fallo de primera instancia y tres están a la espera de fallo de segunda instancia.

1.2.12. Proceso de talento humano

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de ocho acciones correctivas de las nueve planteadas en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015 y continúan las inconsistencias en las evaluaciones del desempeño de los funcionarios de carrera.

1.2.13. Gestión TIC's

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en consideración que la Contraloría presentó la información requerida sobre el plan estratégico, plan de acción, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, informe de gestión y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

1.2.14. Planeación estratégica

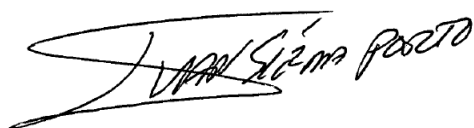
La gestión fue Buena, en cuanto que las metas propuestas para la vigencia 2016 se cumplieron

1.2.15. Sistema de control interno

La gestión fue Buena, en cuanto que el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) esta integrados a los procesos de la Contraloría y actualizados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Distrital de Santa Marta correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia V Barranquilla, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



IVAN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

2. Resultados del Proceso Auditor

2.1. Proceso Contable

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en el formato 1, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General y 4, 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2016 y el Informe de Control Interno Contable, fueron allegados como información complementaria al formato 1

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015-2016, como se observa a continuación:

Tabla 1
Comparativo Catálogo de Cuentas Vigencias 2015 – 2016

Nombre de la Cuenta	Saldo 2015	Saldo 2016	Cifra en miles de pesos	
			Variación	
			Absoluta \$	Relativa %
Activo	476.544	538.500	61.956	13
Pasivo	77.562	569.881	492.319	635
Patrimonio	398.979	-31.384	-430.363	-108
Ingresos	1.351.273	1.685.398	334.125	25
Gastos	1.351.273	1.685.395	334.122	25

Fuente: Rendición de la cuenta: Formato 1 vigencias 2015 – 2016

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Libros de Contabilidad: La Contraloría presentó los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. Los libros son manejados de forma electrónica y se encuentran foliados.

Análisis a los Estados Financieros: La estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2016 presentó el siguiente comportamiento:

Activo: Los estados contables de la vigencia 2016, presentaron la siguiente variación del activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 2
Variación del Activo 2015 - 2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015	Saldo Final 2016	Cifras en miles de pesos	
				VARIACION	%
1	ACTIVO	476.544	538.500	61.956	13
11	EFFECTIVO	59.859	523.829	463.970	775
1105	Caja	3	3	0	0



Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015	Saldo Final 2016	VARIACION	%
1110	Depósitos en instituciones financieras	59.856	523.826	463.970	775
14	DEUDORES	370.295	16.568	-353.727	-96
1401	Ingresos no tributarios	368.795	15.068	-353.727	-96
1425	Depósitos entregados en garantía	1.500	1.500	0	0
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	38.031	34.786	-3.245	-9
1655	Maquinaria y equipo	9.512	9.512	0	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	104.100	104.100	0	0
1670	Equipos de comunicación y computación	113.221	129.819	16.598	15
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.740	1.740	0	0
1685	Depreciación acumulada (CR)	190.542	210.385	19.843	10
19	OTROS ACTIVOS	8.359	11.375	3.016	36
1910	Cargos diferidos	8.359	11.375	3.016	36

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General.

En la tabla anterior, se refleja que el activo aumentó \$61.956 miles equivalente al 13% respecto al año 2015. A continuación, se describen aspectos importantes de las cuentas que lo componen, así:

Efectivo: A diciembre 31 de 2016 el grupo efectivo presentó saldo de \$523.829 miles, los cuales representan el 98% del total de los activos de la entidad y corresponde a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras.

Hallazgo No. 1. (Obs. No.1) Proceso Contable. Sobreestimación del Activo. En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría entregó a la alcaldía títulos judiciales de procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$48.058 miles, no obstante los mismos se encuentran registrados en el Activo de la Entidad. Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio 23 de 2008 que prescribe: "...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública..." y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:

Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables lo que conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad. (A).

La Contraloría posee dos cuentas bancarias, como se muestra a continuación:

Tabla 3
Cuentas Bancarias

Banco	Código	Cuenta	Destinación de la Cuenta	Cifras en miles de pesos		
				Recaudo	Saldos Libros	Saldos Extractos
Banco agrario	11100615	116000537831	Cuenta Depósitos Judiciales	304.356	304.356	304.356
Davienda	11100610	116000537831	Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Distrital de Santa Marta	1.765.426	219.468.	219.468
Total				2.069.783	523.825	523.8257

Fuente: Formato F-03 Vigencia-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General.

Deudores: A diciembre 31 de 2016, este grupo presentó un saldo de \$16.568 miles, disminuyó 96% respecto a la vigencia 2015, se encuentra conformado por las cuentas Ingresos no Tributarios y Recursos Entregados en Administración. Los ingresos no tributarios corresponden a procesos sancionatorios y cuotas de fiscalización pendientes por recaudar, de la cual el 30 de junio del 2016 mediante nota de contabilidad No. 000075 registró los valores reales por cobrar de multas con corte a 31 de diciembre del 2015, por valor de \$9.211 miles y otros deudores por ingresos no tributarios por valor de \$5.857 miles que corresponden a las incapacidades por cobrar.

Propiedad Planta y Equipo: A 31 de diciembre de 2016, este grupo presentó un saldo de \$34.786 miles, representando un 6.5% del valor total del activo. En la vigencia presentó una disminución de \$3.245 miles con referencia al saldo de la vigencia anterior, equivalente a un -9%. La Entidad adquirió dos computadores de escritorio, tres computadores portátiles, una cámara de video y 20 sillas gerenciales por valor de \$29.592 miles.

De otra parte, al verificar el inventario de la entidad se comprobó que a 31 de diciembre de 2016, contaba con bienes totalmente depreciados, los cuales se encontraban en uso; ahora bien, si estos bienes todavía prestan servicios a pesar de su total depreciación, es recomendable que la Contraloría aplique el procedimiento contable en el capítulo III "Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo" del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación o de lo contrario si ya son bienes obsoletos o dañados darle de baja a los mismos.

Los bienes y recursos de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

Hallazgo No. 2. (Obs. No. 2.) *Proceso Contable. Propiedades, Planta y Equipo.* El valor presentado en el inventario de la Entidad (\$242.556 miles), presentó a 31 de diciembre del 2016 diferencia por \$207.770 miles con lo registrado en la Propiedad planta y equipo (\$34.786 miles), incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 numeral 3.8 **Conciliaciones de información** "Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública" y el numeral

1.2.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:

Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, Jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad, para lograr la integralidad del proceso contable...

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras lo que conllevó a que la información presente diferencias. (A).

Otros Activos: Este grupo reflejó un saldo por valor de \$11.375 miles, aumentó \$3.016 miles que corresponde a un 36% en comparación con la vigencia 2015.

Análisis del Pasivo: Aumentó un 635% con relación a la vigencia anterior, se encuentra conformado por los grupos Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados y Otros Pasivos. La variación de las cuentas se detalla a continuación:

Tabla 4
Variación del pasivo 2014 - 2015

Cifras en miles de pesos					
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015	Saldo Final 2016	Variación	%
2	PASIVOS	77.562	569.881	492.319	635
24	CUENTAS POR PAGAR	13.866	75.436	61.570	444
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	516	16.586	16.070	3114
2425	Acreedores	8.568	13.490	4.922	57
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	2.429	6.428	3.999	165
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	2.353	6.732	4.379	186
2460	Créditos judiciales	0	32.200	32.200	0
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	63.696	99.148	35.452	56
2505	Salarios y prestaciones sociales	63.696	99.148	35.452	56
27	PASIVOS ESTIMADOS	0	138.999	138.999	0
2710	Provisión para contingencias	0	138.999	138.999	0
2715	Provisión para prestaciones sociales	0	0	0	0
29	OTROS PASIVOS	0	256.298	256.298	0
2905	Recaudos a favor de terceros	0	256.298	256.298	0

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2015-2016. Rendición de la Cuenta y Balance General.

Cuentas por Pagar: A 31 de diciembre de 2016, este grupo presentó saldo de \$75.436 miles representando un 13,2% del valor total del Pasivo. Aumentó \$61.570 miles con referencia al saldo de la vigencia anterior, equivalente a un 444%.

El saldo de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$16.586 miles corresponden a las obligaciones pendientes de cancelar a Ofinex Ltda. por \$11.715 miles y San isidro Distribuciones por \$4.871 miles.

El saldo de la cuenta 2460 Créditos Judiciales corresponde a la cuenta por pagar por valor de \$32.200 miles, correspondiente un fallo en segunda instancia.

Pasivos Estimados: La Contraloría a 31 de diciembre del 2016, registró en la cuenta 2710 Provisión para contingencias el valor de \$138.999 miles, que corresponde a un proceso en contra de la Contraloría el cual fue fallado en primera instancia y se encuentra para sentencia en segunda instancia.

Otros Pasivos: A 31 de diciembre de 2016, contaba con un saldo de \$304.356 miles que corresponde a las cuentas Recaudos a favor de terceros y representan el recaudo por concepto de los procesos de Responsabilidad fiscal y Multas y Sanciones.

Hallazgo No. 3. (Obs. No. 3.) Proceso Contable. Rendimientos Financieros. La Contraloría Distrital de Santa Marta para la vigencia 2016, no contabilizó los rendimientos financieros por valor de \$222.952 miles en la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros si no que las registró en la cuenta 4805 Ingresos no tributarios, Lo anterior, incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”, y con la descripción de la cuenta 2905 recaudos a favor de terceros, establecida en el Plan General de Contabilidad Pública.

La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables lo que conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad. (A).

Patrimonio: El saldo de la vigencia 2016, fue de \$-31.384, disminuyó \$-430.363 miles que corresponden a un -108% en comparación con la vigencia 2015. Lo anterior, se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5
Variación del Patrimonio

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015	Saldo Final 2016	VARIACION	%
3	PATRIMONIO	398.979	-31.384	-430.363	-108
31	HACIENDA PUBLICA	398.979	-31.384	-430.363	-108
3105	Capital fiscal	289.458	46.259	-243.199	-84
3110	Resultado del ejercicio	87.647	-101.627	-189.274	-216
3125	Patrimonio público incorporado	56.817	56.817	0	0
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	34.943	32.833	-2.110	-6

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General.

Verificadas las cuentas de patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo la cuenta Resultado del Ejercicio contiene el registro de la utilidad de la vigencia.

La entidad en el periodo contable 2016, trasladó el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

Cuentas de Orden Deudoras: Se encuentra representado por las cuentas: Derechos Contingentes (Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos \$407.849 miles); Deudoras de Control (Activos Totalmente Depreciados, Agotados o Amortizados \$48.340 miles) y Deudoras por el Contrario (Derechos Contingentes por el contrario, Deudoras de Control por el contra).

Hallazgo No. 4. (Obs. No. 4.) Proceso Contable. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. La Contraloría registró \$407.849 miles en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros y que al ser verificados con el Formato 23 Controversias Judiciales (\$25.535 miles), presentó una diferencia con lo registrado contablemente por valor de \$359.509 miles. Lo anterior, incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”.

Así mismo el numeral 1.1.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:

La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.

La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. (A).

Es de anotar que la oficina Jurídica o quien haga sus veces es el responsable de los procesos llevados a favor de la Contraloría, por lo tanto debe comunicar todas las actuaciones que surjan de los mismos para que la dependencia de contabilidad pueda realizar los respectivos registros.

Cuentas de Orden Acreedoras: A 31 de diciembre de 2016 tenían un saldo de \$497.163 miles, que corresponde a la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Hallazgo No. 5. (Obs. No. 5.) Proceso Contable. Embargos Provenientes de procesos de Responsabilidad Fiscal. La Contraloría no registró en la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia, los títulos en materia de responsabilidad fiscal por valor

de \$15.793 miles, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:

las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.

La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. (A).

Ingresos: El saldo de esta cuenta está conformado por las transferencias causadas a cargo de la Administración central para el funcionamiento de la Entidad y otros ingresos, aumentó 25% respecto a la vigencia anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6.
Análisis vertical y horizontal al estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015	Saldo Final 2016	Variación	%
4	INGRESOS	1.351.273	1.685.398	334.125	25
41	INGRESOS FISCALES	1.339.615	1.044.513	-295.102	-22
4110	No tributarios	1.339.615	1.044.513	-295.102	-22
44	TRANSFERENCIAS	0	214.855	214.855	0
4428	Otras transferencias	0	214.855	214.855	0
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	385.494	385.494	0
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	385.494	385.494	0
48	OTROS INGRESOS	11.658	40.536	28.878	248
4805	Financieros	69	255	186	270
4810	Extraordinarios	10.657	40.281	29.624	278
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	932	0	-932	-100

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General

Gastos: La contraloría presentó gastos por valor de \$1.685.395 miles; este grupo aumentó un 25% con relación a la vigencia 2015, hace relación a los gastos causados por la Contraloría en desarrollo de la función constitucional, se compone de las cuentas Sueldos y Salarios, Contribuciones Imputadas, Contribuciones Efectivas, Aportes Sobre la Nómina, Gastos Generales y Otros Gastos.

Control Interno Contable: En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, el Jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 4.0 nivel satisfactorio. No obstante las observaciones evidenciadas en la auditoría denotan debilidades en el control interno contable.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2016, mediante los formatos 06 al 12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, la cual fue consistente con lo verificado en trabajo de campo.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo.

Asignación Presupuestal: La Contraloría mediante la Resolución No. 001 del 15 de enero de 2016, adoptó y desagregó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2016, asignado mediante Decreto 358 del 28 de diciembre de 2015, con monto de \$1.393.512.631.

En el transcurso de la vigencia el presupuesto fue objeto de adición por valor de \$37.115.672, quedando un presupuesto final de \$1.430.628.303. Asimismo realizó cuatro modificaciones internas por valor de \$139.291.000.

Las modificaciones internas y la adición se detallan a continuación:

Tabla 7
Modificaciones al Presupuesto

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor \$
Traslado No. 1	Res. 056	27/06/2016	46.000.000
Traslado No. 2	Res. 078	01/09/2016	20.000.000
Traslado No. 3	Res. 085	03/10/2016	28.970.000
Adición	Res. 102	17/11/2016	37.115.673
Traslado No. 4	Res. 102	17/11/2016	44.321.000

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2016.

Recaudo Presupuestal: La Contraloría recaudó el 100% del presupuesto definitivo aforado en cuantía de \$1.430.628.303. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8
Aforo y recaudos Presupuestales

Entidad	Inicial	Adición	Definitivo	Recaudos	%
Cuotas de Fiscalización de Municipios	1.226.324.731	37.115.673	1.263.440.403	1.263.440.403	100
Cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas	167.187.900		167.187.900	167.187.900	100
Totales	1.393.512.631	37.115.673	1.430.628.303	1.430.628.303	100

Fuente: Formato F-06 Vigencias 2016 Rendición de la Cuenta.

Ejecución Presupuestal de Gastos: El presupuesto definitivo de gastos fue de \$1.430.628.304 el cual fue ejecutado en 99.59%. El detalle de la ejecución se detalla a continuación:

Tabla 9
Ejecución presupuestal de egresos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Personal	1.180.722.000	119.588.000	101.051.000	7.623.360	1.206.882.360	1.204.956.164	99.84%

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Porcentaje de Ejecución
Gastos Generales	212.790.631	19.703.000	38.240.000	29.492.313	223.745.944	219.763.447	98.22%
Total	1.393.512.631	139.291.000	139.291.000	37.115.673	1.430.628.304	1.424.719.611	99.59%

Fuente: Formato 7 Rendición de la cuenta vigencia 2015

En la vigencia 2016, la Contraloría, proyectó gastos de funcionamiento por \$1.430.628.304, de los cuales comprometió \$1.424.719.611 equivalente al 99,6%, cancelaron el valor de \$1.343.051.209 que corresponde al el 94% de los compromisos, constituyendo cuentas por pagar por valor de \$81.668.402, Mediante Resolución 125 del 30 de diciembre de 2016.

En cuanto al saldo por comprometer por valor de \$5.908.692, la Contraloría Distrital de Santa Marta los devolvió a la Alcaldía el 17 de marzo del 2017, razón por la cual no se constituye como una observación.

Gastos de Capacitación: La Contraloría destinó inicialmente al rubro de capacitación la suma de \$28.612.313 de los cuales ejecutó \$28.539.000, equivalente al 99.7% de lo presupuestado, y al 2% del presupuesto ejecutado en la vigencia (\$1.424.719.611).

La Contraloría dio cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo 4° de Ley 1416 de 2010, toda vez que ejecutó el porcentaje establecido en la norma.

2.3. Proceso de contratación

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La información se proporcionó en el respectivo formulario conforme al instructivo de rendición de cuenta, la entidad diligenció la información solicitada, además remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones, su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

Durante la vigencia 2016 celebraron 84 contratos por valor \$434.209.352, los cuales se adicionaron en \$30.427.059 la cual no superó el 50% del valor del contrato inicial.

Con relación al comportamiento de la contratación respecto al año anterior, la Contraloría en la vigencia 2016 reportó la suscripción de 15 contratos más de los reportados en la vigencia 2015; el valor de la contratación para la vigencia 2016 disminuyó en \$7.016.352 con relación a la vigencia 2015, donde dicho monto contratado fue de \$471.652.763, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10
Comparativo contratos suscritos de la vigencia 2015 y 2016 con su respectivo valor.

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Valor
2015	69	\$ 471.652.763
2016	84	\$ 464.636.411
Diferencia	15	\$ 7.016.352

Fuente: Formato 13 SIREL 2015 – 2016.

La contratación en la vigencia 2016 presentó un aumento del 21.7% en el número de contratos con relación a la vigencia 2015 y una disminución del 1.5% en la cuantía contratada.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 11

Contratos celebrados según la modalidad de selección

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Valor	%
Contratación directa	69	82%	363.750.314	83
Mínima cuantía	15	18%	70.459.038	17
Totales	84	100%	\$ 434.209.352	100%

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de contratación directa con 69 contratos que representan el 82% de la contratación.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Tabla. 12

Clasificación de contratos

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	20	24	77.510.366	18
C3: Mantenimiento y Reparación	2	2	5.165.000	1
C5 :Compra Venta y/o Suministro	10	12	59.312.661	14
C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles	3	4	47.552.031	11
C9 : Seguros	2	2	4.231.377	1
C10: otros	6	8	45.617.800	10
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional	23	27	94.956.784	21
C12:prestación de servicios personales profesionales área administrativa	17	20	98.113.333	23
C19: prestación servicios de salud	1	1	1.750.000	1
Totales	84	100	\$434.209.352	100%

Fuente: Formato 13. SIREL Vigencia 2016.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Del universo de 84 contratos reportados por valor de \$ 434.209.352 miles, se tomó una muestra de 46 contratos cuyo valor es de \$ 322.280.953 miles, equivalentes al 55% de la contratación.

2.3.2.1. Etapa precontractual. Se pudo constatar que la Contraloría cuenta con su manual de contratación, adoptado por la entidad a través de la Resolución No.006 del 06 de enero de 2015, incluyendo necesidades de bienes y servicios los cuales se ajustan a la contratación realizada.

En los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra se evidenció el análisis del sector económico, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Así mismo en esta etapa el funcionario competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las invitaciones públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente evidencia la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios.

2.3.2.2. Etapa contractual. Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción presentadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato.

Así mismo, se evidenció en las carpetas los soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

2.3.2.3. Etapa pos contractual. En los contratos revisados, se comprobó por medio de las actas de satisfacción recibidas por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con la misión de la contraloría y sus actividades administrativas y obligaciones pactadas en el contrato.

2.4. Proceso de participación ciudadana

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó la atención de 108 requerimientos ciudadanos, de los cuales 104 corresponden a denuncias, tres a derechos de petición de informaciones y uno a derechos de petición de interés particular.

De los 108 requerimientos reportados en la cuenta, uno fue recibido en la vigencia 2012, cinco en la vigencia 2013, 16 en la vigencia 2014, 31 en la vigencia 2015 y 55 en la vigencia 2016.

El medio más utilizado por la ciudadanía para presentar peticiones fue el personal con un porcentaje del 67%.

De los requerimientos tramitados, 58 fueron atendidos con respuesta de fondo, 48 fueron trasladadas a otras autoridades y dos requerimientos quedaron al final del periodo en trámite (primera respuesta para informar la ampliación del plazo para la resolver).

2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos. La Contraloría para la vigencia 2016, se rigió por la Resolución No. 027 del 25 de marzo de 2008 “por medio de la cual se reglamentará el procedimiento administrativo de orden interno, para el

trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas en la Contraloría del D.T.C.H de Santa Marta”, la cual no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015). Durante trabajo de campo, la Contraloría emitió la Resolución No. 045 del 16 de marzo del 2017, que actualizó la reglamentación con la normatividad vigente, por lo cual no se configura observación y se constituye un beneficio de auditoría.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con buzón, línea telefónica, correo electrónico y un link en su página web, en el cual los ciudadanos pueden ingresar y realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, para las denuncias que son allegadas por este medio, los ciudadanos tiene la opción de consultar su trámite.

En la vigencia 2016, la Contraloría efectuó un plan de contingencia para la atención de denuncias, con lo cual archivó el 100% de las recibidas en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, la administración realizó las gestiones pertinentes a fin de resolver de fondo las peticiones.

En la auditoría se evaluaron 43 requerimientos, equivalentes al 40% de los tramitados en la vigencia 2016, de los cuales uno fue recibido a la vigencia 2012, cinco en la vigencia 2013, nueve en la vigencia 2014, ocho en la vigencia 2015 y 20 en la vigencia 2016.

De los 55 requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la contraloría resolvió 53 que corresponden al 96%, en la muestra evaluada se evidenció:

Hallazgo No. 6 (Obs. No 6). Proceso de Participación Ciudadana. Falta de información respecto al plazo para decidir de fondo. En los requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la Contraloría no informó a los peticionarios los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni señaló el plazo razonable para ello, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La anterior situación ocasionada por falta de control, afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad. (A).

De otra parte se evidenció que la oficina de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, observándose que el mismo no se pronuncia sobre la situación evidenciada.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana. Mediante Resolución No. 029 del 28 de marzo del 2016, la Contraloría estableció el Plan de Atención y Divulgación de la Participación Ciudadana de la

vigencia 2016, lo anterior considerando entre otras variables los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2016 - 2019.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Promoción la Contraloría realizó las siguientes actividades:

Tabla 13
Actividades de Capacitación

Fecha	Tema	Lugar	No. de Asistentes
29/04/2016	Funciones de la CDSM, Forma de presentar PQRSD y Mecanismos de Participación Ciudadana	IED Juan Miguel de Osuna	104
06/05/2016	Funciones de la CDSM, Forma de presentar PQRSD, Mecanismos de Participación Ciudadana y Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición"	IED Madre Laura Grado 10-1	41
02/06/2016	Generalidades de la CDSM y Control Social a la Gestión Pública (Procedimiento Responsabilidad Fiscal)	IED Bonda	102
9/06/2016	Generalidades de la CDSM y Control Social a la Gestión Pública (Procedimiento Responsabilidad Fiscal)	IED Madre Laura Grados 10-2, 11-1 y 11-2	151
Total			398

Fuente: papeles de trabajo

Con relación a las actividades de deliberación, la Contraloría realizó una audiencia pública de recepción quejas y denuncias, en la cual asistieron 24 personas de diferentes barrios del Distrito de Santa Marta.

La Contraloría realizó el 20 de octubre del 2016 rendición de cuenta, en la cual dio a conocer a la ciudadanía los resultados de la gestión de cada uno de los procesos durante la vigencia 2015.

Las actividades desarrolladas no generaron costo para la Entidad, por cuanto fueron desarrolladas por la Profesional Universitaria adscrita a Control Fiscal.

El Plan de acción fue publicado en la página web conforme a la normatividad vigente.

En la ejecución de la auditoría la Entidad elaboró y publicó la carta de un trato digno al usuario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Conforme lo anterior, las actividades de promoción programadas por la Contraloría fueron cumplidas y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano. Mediante Resolución No. 011 del 29 de enero del 2016 la Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016.

El plan anticorrupción fue objeto de tres seguimientos, observando al final de la vigencia que las actividades definidas para el proceso de Participación Ciudadana fueron cumplidas.

El mapa de riesgos del proceso de Participación Ciudadana fue actualizado el 29 de

diciembre del 2016, el objetivo del mismo es establecer el procedimiento para ejecutar actividades que promuevan e incrementen los niveles de control social en la gestión pública por parte de la comunidad, atender y dar respuesta a documentos de origen ciudadano. En el mapa se encuentra identificado el riesgo, las causas, efectos y los controles existentes, asimismo las opciones de manejo y las definiciones a seguir.

Se concluye que el Plan fue diseñado acatando la metodología vigente y en pro del control social y la mejora continua de la Entidad, acorde al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas. La Contraloría durante la vigencia 2016 suscribió convenio con la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y con la universidad del Magdalena para el desarrollo de prácticas no remuneradas, cuyo objetivo es aunar esfuerzos entre las partes para que los estudiantes realicen prácticas no remuneradas en las instalaciones de la contraloría, con el fin de que afiancen sus conocimientos teóricos prácticos.

No obstante lo anterior, la Contraloría no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

Hallazgo No. 7 (Obs. No. 7). Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría no realizó alianzas estratégicas. La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.

La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control que conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. (A).

La Contraloría realizó asesoría a tres comités de veedurías, para realizar acompañamiento y seguimiento a las labores ejercidas.

2.5. Proceso auditor adelantado por la Contraloría

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La entidad reportó que durante la vigencia 2016, tuvo bajo vigilancia 24 entidades sujetas a control fiscal (Cinco Sujetos y 19 Puntos de Control), donde los sujetos sumaron un presupuesto ejecutado de gasto por valor de \$273.532.229.786 y los puntos de control suman un presupuesto asignado total de \$172.760.082.719.

Recibió 18 cuentas en los términos establecidos por la entidad, de las cuales revisaron todas, pero no hubo pronunciamiento de fenecimiento o no fenecimiento.

De 24 entidades sujetas a control y vigilancia, programó auditar nueve, de las cual plasmaron en el Plan General de Auditorías 2016 realizar nueve auditorías especiales,

que fueron ejecutadas en su totalidad; además de \$273.532.229.786 como presupuesto sujetos a vigilancia durante el 2016, auditó \$79.903.975.343, que equivale al 29.2%. Los presupuestos y entidades auditados se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 14
Entidades y presupuesto auditado en la vigencia 2016

No.	Sujeto de Control	Presupuesto Auditado (\$)
1	Alcaldía Distrital de Santa Marta	15.701.082.352
2	E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	10.732.050.261
3	Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DADMA)	0
4	Concesión Amoblamiento Urbano	19.664.386.774
5	Concesión Ut Servicios Integrados Y Especializados De Transito Y Transporte (SIETT)	15.461.355.313
6	Concesión Interaseo	15.427.684.350
7	Concesión Ut Patios Y Guas Del Caribe (PAGCAR)	1.677.413.940
8	Concesión Ut Santa Marta 2,000 (Malla Vial)	1.057.002.353
9	Contrato De Arrendamiento Metroagua S.A. E.S.P	183.000.000
Total		79.903.975.343

Fuente: Formatos F20 y F21 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2016.

Reportó el traslado de nueve hallazgos fiscales por cuantía de \$599.500.000, ocho producto de las auditorías especiales y uno producto de participación ciudadana, los ocho hallazgos producto de las auditorías fueron trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal en un promedio de 34 días después de comunicado el informe definitivo y el hallazgos producto de una denuncia fue trasladado 16 días después de comunicada la respuesta al denunciante; se generaron cuatro hallazgos administrativos, de los cuales dos entidades suscribieron planes de mejoramiento (Alcaldía Distrital de Santa Marta y E.S.E. Alejandro Prospero Reverend). Además de los hallazgos fiscales, trasladaron 16 hallazgos con alcance disciplinario y tres penales.

La Contraloría no reportó beneficios de control fiscal producto de las actuaciones de la Contraloría.

Con relación al Control al control de la contratación reportó que revisó y examinó 141 contratos de los celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$43.416.826.273, que la revisión se hizo a través de auditorías especiales y seguimiento a denuncias ciudadanas, del cual se generaron nueve hallazgos fiscales por valor de \$599.500.000, equivalente al 1.4% del valor de los contratos auditados.

En cuanto al análisis al control de recursos del Sistema General de Participaciones, regalías y resguardos indígenas, la contraloría no reportó información en estas secciones e informó que para la vigencia 2016, no realizó control a estos recursos.

En el tema recursos de patrimonio cultural, reportó que el distrito de Santa Marta tuvo un presupuesto total apropiado de \$128.000.000 y ejecutó \$52.297.247, de los cuales \$32.345.247, fueron ejecutados a través del presupuesto de Estampilla Pro Cultura. En la vigencia 2016 no hubo control fiscal sobre estos recursos.

Con relación al control de vigencias futuras, la contraloría reportó información de tres vigencias futuras a favor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, así: un monto total autorizado de \$159.589.667.520, un monto apropiado de \$5.585.145.600, un monto ejecutado de \$12.229.946.824 y un saldo total por comprometer de \$139.968.142.949. En la vigencia 2016, no hubo control de legalidad, de gestión y resultados a las vigencias futuras constituidas por el distrito.

La Contraloría rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en los Formatos 20, 21 y 22; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada en el Formato 20, situaciones que fueron objeto de requerimientos para su aclaración y corrección por parte de la entidad.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría. Para la elaboración del PGA 2016, la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor; estableció como lineamientos incorporar las entidades que arrojaron mayor riesgo en la matriz, las de mayor importancia en el sector y presupuesto y las denuncias ciudadanas.

La Contraloría estableció y aprobó el Plan General de Auditoría 2016, mediante Resolución No. 027 de fecha 28 de marzo de 2016, el cual estableció la programación de 12 auditorías (tres regulares y nueve especiales); mediante Resolución No. 042 del 10 de mayo de 2016, modificaron los tipos de auditoría (dos regulares y diez especiales) y modificaron las fechas de inicio; mediante Resolución No. 054 del 27 de junio de 2016, se modificó el cronograma de las auditorías, en especial las que ya estaban en ejecución y mediante Resolución No. 081 del 01 de septiembre de 2016, modificaron el número de auditorías programadas (nueve especiales) y modificó la fechas a tres proceso que debieron haber iniciado en julio de 2016, lo que deja ver que la Contraloría realizó una inadecuada planeación del PGA, que no le permitió emitir pronunciamiento de cuenta sobre las entidades vigiladas. Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría establezca dentro del PGA la programación y ejecución de auditorías regulares para el pronunciamiento sobre las cuentas.

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2016, se observó que de 24 entidades sujetas a vigilancia, la Contraloría programó y ejecutó nueve auditorías, lo que indica que vigiló el 37.5% de estas, que con relación a la vigencia 2015, realizó una auditoría más y dentro de las auditorías ejecutadas se incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DADMA).

Hallazgo No. 8 (Obs. No. 8). Proceso Auditor. Baja cobertura presupuestal. La Contraloría a través de nueve auditorías especiales auditó \$79.903.975.343, equivalente al 29.2% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2016

que fue de \$273.532.229.786, cifra que denota baja cobertura con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 84.7% del presupuesto sujeto a vigilancia, demostrando que no realizó una adecuada vigilancia en el manejo de los recursos del distrito acorde a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el inciso 9 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores distritales y municipales.

La anterior situación denota falta de planeación, seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, lo que puede generar riesgo de no vigilar los recursos invertidos por los sujetos vigilados. (A).

2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría. Se corroboró que de 24 entidades sujetas a vigilancia, 19 están obligadas a rendir y 18 lo hicieron en término, acorde a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución No. 017 de febrero 17 de 2016, que estableció la rendición de cuenta hasta el 01 de abril de 2016 para las entidades (Alcaldía, Concejo, Personería, ESE, ESPA, DADMA, Curaduría No. 1 y Curaduría No. 2), ampliada mediante Circular No. 005 de fecha 04 de abril de 2016, donde la contraloría estableció plazo de rendición hasta el 8 de abril de 2016 para todas las entidades, debido a que el día 01 de abril de 2016 no estuvo disponible el aplicativo SIA Contraloría de sus sujetos. Las cinco que no rindieron estaban exentas de rendir por encontrarse liquidada o por terminación del contrato, pero no hay un acto administrativo que la exonere de rendir en esa vigencia. La entidad que no rindió cuenta, se le dio traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el 12 de diciembre de 2016, para la apertura de un proceso sancionatorio.

Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría actualice a través de acto administrativo el número de entidades sujetas a vigilancia y las clasifique los sujetos y puntos de control.

Las cuentas recibidas en la vigencia 2016, fueron revisadas en su totalidad para un cumplimiento del 100%. Así mismo, generaron un dictamen de los estados financieros, con opinión adversa. La Contraloría en la vigencia auditada mejoró, toda vez que revisó 15 cuentas más con relación a la vigencia 2015.

2.5.2.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra. De nueve auditorías especiales ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2016, se revisaron ocho (Alcaldía Distrital de Santa Marta, Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DADMA, Contrato de Arrendamiento Metroagua S.A. E.S.P., Concesión Interaseo, Concesión UT Santa Marta 2.000, Concesión Amoblamiento Urbano y Concesión UT Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte - SIETT), para una muestra del 89% del total de auditorías reportadas.

Mediante Resolución No. 068 de fecha mayo 7 de 2014, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo No 124 de la

Ley 1474 de 2011 (Regulación del Proceso Auditor).

Se evidenció que la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde se incorporó información de las entidades sujetas a vigilancia como: presupuesto asignado, valor de la deuda, número de contratos, hallazgos detectados en la última auditoría y los criterios de evaluación de factores de riesgo como el control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, Tics, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

Los memorandos de asignación de auditoría contiene objetivo general, objetivos específicos, componentes, términos de referencia y vigencia a auditar, utilizados para elaborar el plan de trabajo.

Hallazgo No. 9. (Obs. No. 9.) Proceso Auditor. No elaboración de cronogramas. En cinco de los ocho procesos auditores examinados, no se evidenció el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación, situación que va en contravía de lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial – GAT (Ítem Plan de trabajo, página 34).

Lo anterior, revela falta de control por parte de la Alta Dirección o la Oficina de Control Fiscal, lo que puede generar incumplimiento de los términos establecidos para cada una de las etapas y dilación en la comunicación de los informes de auditoría. (A).

En los procesos auditores evaluados se observó que la Contraloría hace muestreo estadístico según matriz establecida, sin embargo, no se evidenció en los papeles de trabajo los criterios para establecer la información objeto de análisis y como definieron la muestra a auditar. Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría aplique los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría), para un control en el análisis de información relevante en la entidad auditada, debido a que esta misma situación fue evidenciada en el informe de la vigencia 2015, configurando hallazgo.

De los nueve procesos auditores evaluados, solo en cuatro se estableció la contratación como proceso a evaluar, en los restantes se enfocó a procesos contables, presupuestal y planes de mejoramientos entre otros.

2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra. En las tres auditorías que contaron con cronogramas, se observó, que los términos establecidos para el trabajo de campo y comunicación de informes no se ajustaron a lo programado. Lo anterior, producto de una inadecuada planeación de los tiempos y funcionarios requeridos para el desarrollo de los mismos.

La Contraloría para la vigencia 2016, tuvo un presupuesto total sujeto a vigilancia de \$273.532.229.786 y a través de siete auditorías vigiló \$79.903.975.343, del cual \$43.416.826.273 correspondieron al tema contractual.

En la muestra evaluada se observó que durante el desarrollo de los procesos auditores, se cumplieron los objetivos y programas de auditoría; a las cuales se incorporaron 18 denuncias en tres auditorías (siete en Alcaldía Distrital de Santa Marta, 10 en Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend y una en Departamento Administrativo Del Medio Ambiente).

En las auditorías evaluadas, elaboraron los papeles de trabajo físicos y magnético, sin embargo, en todos no consignaron información y evidencia obtenida en desarrollo de las auditorías, que les permitiera fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos; además, se observaron papeles de trabajo sin la fecha de elaboración y sin la firma del auditor. Por lo anterior, es aconsejable que los auditores elaboren los papeles de trabajo acorde a las normas de auditoría generalmente aceptas y en cumplimiento del plan de trabajo y del programa de auditoría.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra. En cinco de las auditorías evaluadas (Alcaldía Distrital de Santa Marta, Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, Contrato de Arrendamiento Metroagua S.A. E.S.P., Concesión UT Santa Marta 2.000, y Concesión UT Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte – SIETT), se observó que en los informes preliminares no redactaron las observaciones con los elementos mínimos (condición, criterio, causa y efecto), carecen de claridad y no incluyen las presuntas incidencias; demostrando que inobservaron los aspectos a tener en cuenta para validar una observación, en contravía de lo establecido Guía de Auditoría Territorial. Esta situación fue advertida en el informe de la vigencia 2015.

Por lo anterior, es aconsejable que los funcionarios responsables (Auditores, Control Fiscal y Contralor) establezcan controles para mejorar los informes preliminares.

Hallazgo No. 10. (Obs. No. 10). Proceso Auditor. Actas sin análisis y argumentos. En la muestra evaluada se observó, que el equipo auditor elaboró actas para el análisis y alcance de las observaciones, y actas para análisis de controversias y discusión de informe definitivo; las actas para los informes preliminares contienen información muy general y en las actas para los informes definitivos, no contienen análisis de respuesta del ente auditado, que argumenten la razón para sostener o retirar la observación. Situación que no está acorde a lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial – GAT (Páginas 58 y 59).

Lo anterior, revela falta de control por parte del Jefe de la Oficina de Control Fiscal y los auditores, lo que puede generar inadecuada configuración de observaciones y su incidencia. (A).

En las auditorías evaluadas se evidenció la configuración de ocho hallazgos fiscales, 16 disciplinarios, tres penales, un sancionatorio y 22 administrativos, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 15
Hallazgos configurados y trasladados productos de auditorías 2016

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha Comunicación de Informe	Numero de Hallazgos			Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo
		Tipo	Determinados	Trasladados		
Auditoria Especial a Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend	24/11/2016	Fiscales	8	8	28/12/2016	18
		Disciplinarios	15	15	29/12/2016	19
Auditoria Especial a Contrato de Arrendamiento Metroagua S.A. E.S.P	28/12/2016	Penales	3	3	28/12/2016	18
		Disciplinarios	1	1	17/01/2017	13
		Sancionatorios	1	1	17/01/2017	13

Fuente: Formato F21 de la rendición de cuenta 2016 y papeles de trabajo.

Se evidenció que el despacho del Contralor utilizó 18 días para trasladar los hallazgos fiscales a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, 16 días promedio en trasladadas los hallazgos a la Procuraduría Provincial de Santa Marta, 18 días a la Fiscalía General de la Nación y 13 días para trasladar el sancionatorio a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

La entidad no ha emitido un acto administrativo, por medio de la cual establece un término adecuado para el traslado de hallazgos a las instancias competentes. Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría establezca un término prudencial, para el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente el de eficacia y celeridad, para que permita establecer controles por parte del área y funcionarios responsables, para que no se genere dilación en el inicio de los procesos fiscales, investigaciones penales e inicio de sancionatorios.

De 22 hallazgos trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva producto de auditorías ejecutadas en el 2015 (dos el 11 de diciembre de 2015, uno el 11 de febrero de 2016 y 19 el 10 de marzo de 2016), a uno se le apertura proceso de responsabilidad fiscal verbal el 01 de marzo de 2016 y los 21 hallazgos restantes fueron devueltos a la oficina de origen (Despacho del Contralor) durante la vigencia 2016, para que se soportaran con los documentos y/o pruebas mínimas para iniciar apertura de proceso de responsabilidad fiscal, debido a que no acreditaban los elementos para dar inicio a un proceso de responsabilidad fiscal y hasta la fecha de trabajo de campo (17 de marzo de 2017), estos no habían sido trasladados nuevamente a la Oficina de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva para que iniciaran las actuaciones fiscales, a pesar de haber transcurrido aproximadamente 10 meses y medio desde su devolución.

Lo anterior, evidencia falta de control por parte del Despacho, Oficina de Control Fiscal y Control Interno; generando y posible dilación en la apertura de los procesos de responsabilidad respectivo. Por lo que sugiere que los auditores tengan claridad de los requisitos y soportes para la configuración y traslado de los hallazgos.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental. La Contraloría durante la vigencia 2016, realizó una actividad ambiental, la cual fue la atención de denuncia 030PC-16, que tuvo como objeto la investigación de los hechos denunciados sobre la pérdida del agua por arte de la Empresa Metroagua desde las vigencias 2003 al 2013, no realizó evaluación de proyectos ambientales y no realizó auditoría con componente ambiental.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 46 de la Ley 42 de 1993, Resolución reglamentaria No. 000019 en concordancia, con el artículo 125 de la Ordenanza 00063 de 1993, la Contraloría elaboró y presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta vigencia 2016. En este se utilizó como insumo información de las auditorías realizadas a Metroagua y a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, realizadas durante la vigencia 2016.

2.5.2.7. Control al control de la contratación. En trabajo de campo se constató que La Contraloría Distrital de Santa Marta en el desarrollo de su PGA 2016, realizó evaluación de contratos en auditorías especiales, al Distrito de Santa Marta de la vigencia 2015 y a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend de las vigencias 2013 y 2014, en atención de denuncias ciudadanas. Las citadas entidades reportaron a la contraloría información rendida en el formato 20.1 del Sirel, la información contenida en la siguiente tabla:

Tabla 16
Contratación rendida formato 20.1 vigencia 2015

Bimestre	Distrito		E.S.E.	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor (\$)
Enero- Febrero	35	4.165.705.992	162	22.230.376.235
Marzo - Abril	276	32.576.299.111	23	337.238.524
Mayo - Junio	123	24.910.719.269	31	428.474.250
Julio - Agosto	53	53.926.263.907	48	551.549.453
Septiembre - Octubre	86	29.894.372.752	96	1.977.316.370
Noviembre - Diciembre	148	18.005.282.926	104	691.120.717
Total	721	173.478.643.957	464	26.216.075.549

Fuente: Contraloría Distrital de Santa Marta

De la totalidad de los contratos relacionados en la tabla, la Contraloría solamente realizó auditoría al Distrito de Santa Marta mediante auditoría especial, evaluando 98 contratos por valor de \$15.701.082.351, discriminados en la siguiente tabla:

Tabla 17
Muestra de contratos evaluados en auditoría especial

Clase de contrato	Total seleccionado	Valor auditado
Arrendamiento de bienes inmuebles	3	203.608.193
Compraventa (Bienes inmuebles)	1	137.312.525
Consultoría	1	39.000.000
Contratos de obra	5	7.998.417.606
Interventoría	2	748.712.000
Mantenimiento y/o reparación	1	41.000.000
Otros	2	54.778.437

Clase de contrato	Total seleccionado	Valor auditado
Prestación de servicios	78	5.706.488.448
Suministros	5	771.765,142
Total	98	15.701.082.351

Fuente: Contraloría Distrital de Santa Marta.

La Auditoría a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, se realizó para evaluar contratos de la vigencia 2013 y 2014, con el fin de atender denuncias ciudadanas. La muestra fue de 26 contratos de la vigencia 2013 por valor de \$2.116.909.456 y 12 contratos de la vigencia 2014 por valor de \$5.183.911.658, para un total evaluado de 38 contratos por valor de \$7.300.821.114.

2.5.2.8. Planes de mejoramiento. De la muestra evaluada, cuatro auditorías generaron hallazgos administrativos y dos entidades suscribió Planes de Mejoramiento (Alcaldía Distrital de Santa Marta y Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend), entre la comunicación del informe definitivo y la suscripción del Plan de Mejoramiento, la Alcaldía Distrital de Santa Marta utilizó dos días hábiles y la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, utilizó 11 días hábiles.

2.5.2.9. Comunicación a Corporaciones de elección popular. De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Concejo) en un tiempo promedio de tres días hábiles, cumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, para que el Concejo Distrital de Santa Marta ejerciera el control político sobre las entidades vigiladas.

2.5.2.10. Publicación de informes en la página web. Examinada la página web de la Contraloría (<http://www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co/>), se evidenció que los ocho informes evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2016, se publicaron y se hizo en el mes de diciembre de 2016, después de la comunicación de los informes. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.6. Indagaciones preliminares

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó en la cuenta tres indagaciones preliminares durante la vigencia 2016, en cuantía de \$144.644.755, las cuales se originaron de hallazgos trasladados del proceso auditor.

Partiendo de la información reportada y al realizar el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de decisión, se observó que las indagaciones preliminares no superaron el término legal para decidir, establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir, fueron decididas en término de cinco meses

en promedio, situación mostrada en el siguiente cuadro:

Tabla 18
Cumplimiento de términos legales

Nº	Indagación No.	Fecha de Auto de Apertura	Estado Actual	Fecha de Decisión	Valor \$
1	001-16	05/01/2016		02/06/2016	2.786.853
2	002-16	08/01/2016	Decididas	02/06/2016	1.857.902
3	003-16	21/06/2016		26/10/2016	140.000.000
Total					\$144.644.755

Fuente: Papeles de trabajo

Las indagaciones preliminares se iniciaron así:

Tabla 19
Antigüedad en las indagaciones

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
2016	Menor de 1 año	1	33%	140.000.000	97%
2015	Entre año	2	67%	4.644.755	3%
Total		3	100%	144.644.755	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-16

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F16, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL y lo examinado en trabajo de campo.

2.6.2. Resultados del trabajo de campo.

Durante el trabajo de campo, fueron objeto de revisión las tres indagaciones preliminares reportadas por una cuantía total de \$144.644.755.

De lo analizado en trabajo de campo se verificó el cumplimiento de los términos en cuanto al tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de las indagaciones preliminares, comprobando la utilización de un promedio de 3 meses.

Una vez examinada los hechos o conducta materia de indagación, se evidenció que estas no superaron el término de los cinco años de que trata el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, es decir, no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

A continuación se presenta el estado de las indagaciones preliminares a la fecha de la auditoría:

Tabla 20
Estado de las indagaciones preliminares

Estado	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
Apertura de proceso	1	33%	140.000.000	97%
Archivadas por improcedencia	2	67%	4.644.755	3%
Total	3	100%	144.644.755	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-16



Se evidenció de cumplimiento del procedimiento legal para el trámite de las indagaciones preliminares.

Es importante señalar que una indagación por \$140.000.000 que corresponden al 33% en cantidad dio origen a proceso de responsabilidad fiscal y dos indagaciones fueron archivadas por no merito, que corresponde al 67% en cantidad. Sin contar con los hallazgos que son devueltos por la Jefe de Responsabilidad Fiscal, por carecer de los elementos mínimos para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal.

2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

2.7.1. Procedimiento Ordinario.

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. Una vez realizados los requerimientos al ente de control, los cuales fueron atendidos oportunamente y en su totalidad, la información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F17 de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL y lo examinado en trabajo de campo.

Con respecto a la antigüedad, en la vigencia 2016 reportó el inicio de tres procesos de responsabilidad fiscal por el sistema ordinario, la mayor concentración de procesos es en la vigencia 2015, pero en cuanto a la cuantía, se analiza que el 79% de los procesos de mayor valor del daño patrimonial al Estado se agrupa en la vigencia 2013, lo anterior se muestra a continuación:

Tabla 20
Antigüedad de los procesos ordinarios

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2016	Menor a un año	3	11	84.600.000	1
2015	Entre 1 y 2 años	11	40	357.443.364	4
2014	Entre 2 y 3 años	5	17	1.397.267.664	16
2013	Entre 3 y 4 años	9	32	6.834.206.285	79
Total		28	100%	8.673.517.313	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-17

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo. Del universo de los 28 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en el 2016 se evaluaron 15, por cuantía \$8.023.978.442.

De la muestra se evidenció que la Entidad profirió 13 archivos por no mérito y dos fallos con responsabilidad fiscal, de los cuales uno fue revocado, y el otro se encontraba en trámite de un recurso.

Los procesos ordinarios iniciados en el 2016, no superaron el lapso de tres meses entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura, es decir hubo oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, los cuales dos se originaron por denuncia ciudadana y uno por proceso auditor. Toda vez que para la vigencia fueron devueltos a la oficina de Control Fiscal 19 hallazgos trasladados

producto de los procesos auditores de la vigencia 2015, se recomienda que la oficina De Control Interno realice seguimiento a los hallazgos devuelto por parte de la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Con respecto a la garantía para la recuperación del daño patrimonial al Estado, la contraloría realiza estudios de bienes los cuales se llevan en cuaderno separado por cada proceso, nueve cuentan con medidas cautelares por cuantía de \$1.760.201.960. En cuanto a la vinculación al garante, se pudo establecer que de 28 procesos tramitados en el 2016, en 20 fueron vinculadas las compañías aseguradoras como tercero civilmente responsable, correspondiente al 71% y el valor asegurado fue la suma de \$2.631.297.213, que representa el 30% del total del presunto daño patrimonial al Estado.

De la muestra auditada se concluye que los procesos ordinarios fueron iniciados en las vigencias del 2013 al 2016, por lo tanto, no llega a configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Encontrándose solo un proceso del 2013 sin decidir, con imputación antes del fallo, observándose en trabajo de campo el decreto de pruebas las cuales se están practicando para decidir. Además se verificó que tienen la adecuada determinación de la instancia, ya que se evidencia certificación o documento del ente afectado donde se determina la cuantía para contratación del respectivo año.

2.7.2. Procedimiento Verbal.

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. La Contraloría reportó cinco procesos de responsabilidad fiscal, por el procedimiento verbal, por la cuantía de \$296.327.112, los cuales fueron originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales, el inicio de estos procesos fueron en la vigencia 2016.

Tabla 23
Mecanismo de conocimiento del hecho proceso ordinario

Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
Proceso auditor	3	60	149.953.000	50
Participación ciudadana	1	20	4.408.000	3
Proceso Ordinario Adecuado	1	20	\$141.966.112	47
Total	5	100 %	\$296.327.112	100 %

Fuente: papeles de trabajo

2.7.2.2. Resultados del trabajo de campo. Se evaluó 100% de los procesos reportados por el procedimiento verbal, los cuales no superaron el lapso de tres meses entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura, es decir hubo oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal verbales.

De los procesos auditados se observó que al finalizar el año 2016, la contraloría profirió dos decisiones de fallo con responsabilidad fiscal por cuantía de \$9.953.000, que corresponde al 3% en cuantía, los cuales se encuentran ejecutoriados. A continuación se detalla el estado actual de los procesos.

Tabla 24
Estado de los procesos verbales

Estado	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
Fallo con responsabilidad	2	40%	9.953.000	3%
Archivado por pago del Daño	1	20%	4.408.000	2%
Trámite en audiencia de descargo	2	40%	281.966.112	95%
Total	5	100%	\$296.327.112	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-17

Se comprobó que el auto de apertura e imputación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. Ley 610 del 2000, art 41 y 48 y Ley 1474 del 2011, literal a) art 98, ordena el estudios de bienes y vincula al tercero civilmente responsable en el auto de imputación analizando en la providencia el fundamento jurídico para vincularlas, los estudios de bienes y medidas cautelares se tramitan en cuaderno separado del expediente.

Las audiencias de descargos y de decisión practicadas se encuentran debidamente grabadas en medio magnético, el cual reposa en cada uno de los expedientes.

2.8. Procesos administrativos sancionatorios

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 a través de la cuenta de la vigencia 2016, reportando siete procesos sancionatorios iniciados durante los años 2014 al 2015, sobre hechos acontecidos de la vigencia 2012 al 2015.

En la vigencia 2016, no se inició procesos administrativos sancionatorios.

Análisis de la caducidad de la facultad sancionadora: De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, en un proceso opero la caducidad de la facultad sancionatoria, es decir, en el 14.2% del total registrado, el cual fue decidido con decisión de archivo.

Análisis de términos en el proceso: Comparando la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de formulación de cargos después del traslado para los procesos iniciados en la vigencia 2016, el promedio mostrado fue de ocho meses, reflejando que no hay oportunidad de apertura de los procesos formulación de cargos.

En cuanto a la celeridad de la comunicación y notificación del auto de apertura y formulación de cargos de los procesos sancionatorios reportados en el 2016, se evidencio que el promedio fue de 13 días.

Se verifico que las notificaciones de las decisiones en los procesos sancionatorios tuvieron un promedio de 10 días mostrando oportunidad en materia de notificación.

En lo referente con la antigüedad de los procesos, de los siete procesos administrativos sancionatorios reportados en la vigencia 2016, fueron iniciados durante los años 2012 al 2015, sobre hechos acontecidos en los años del 2012 al 2015.

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 25.

Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participación
2014	De 2 a 3	3	43
2015	De 1 a 2	4	57
TOTAL		7	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

La mayor cantidad de procesos sancionatorios, está concentrada en los iniciados en las vigencias 2015, registrando cuatro procesos que representan el 57% del total tramitado. Ya que en el 2016 no se dio inicio a procesos sancionatorios.

En cuanto a la gestión y tramite de los procesos, se realizaron seis con archivo ejecutoriado equivalente al 86% y uno con sanción ejecutoriada (amonestación) correspondiente al 14%

Lo procesos tramitados en la vigencia 2016 se encontraron decididos, notificados y debidamente ejecutoriada la providencia.

2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 18 a través de la cuenta de la vigencia 2016, reportando 17 procesos de jurisdicción coactiva con una cuantía total de \$4.166.319.502, avocados entre las vigencias 2007 y 2016.

Para determinar la antigüedad de los procesos de cobro coactivo, se organizó la información reportada en la siguiente tabla:

Tabla 26.

Procesos de cobro coactivo de cada vigencia.

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos (Años)	Cantidad	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2016	Menos de 1	1	6	59.118.125	1,41
2015	Entre 1 y 2	3	18	97.815.900	2,32
2014	Entre 2 y 3	2	11	1.953.773	0,04
2013	Entre 3 y 4	1	6	401.400	0,01
2012	Entre 4 y 5	6	35	23.172.152	0,51
2010	Entre 6 y 7	3	18	51.159.947	1,22
2007	Entre 9 y 10	1	6	3.932.698.205	94,49
TOTAL		17	100	4.166.319.502	100,00

Fuente: Formato 18, SIREL 2016.

Teniendo en cuenta la información anterior, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en la vigencia 2012, por encima de los cinco años de gestión.

Analizado lo anterior se evidencia que el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 2007. Con referencia a los títulos ejecutivos ilustrados en la tabla, cuatro son producto de fallos con responsabilidad fiscal por cuantía de \$3.996.739.502, 10 multas originadas en procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$12.945.869 y tres títulos de cuota de auditaje por valor de \$156.533.875 para un total de \$4.166.319.502.

Al comparar la fecha de recibo del título ejecutivo y la de avocamiento en los procesos reportados, muestra que el promedio para la realización de éste trámite fue de 11 días. Se evidencia que hubo oportunidad en el inicio de la gestión de cobro. De los 17 procesos tramitados en el 2016; 13 fueron reportados con cobro persuasivo y 15 cuentan con mandamientos de pago de los cuales se encuentran notificados 14, con un promedio de ocho meses para su notificación.

Las medidas cautelares reportadas para la vigencia 2016 fueron siete por valor de \$144.750.033, tres de ellas en salarios por \$19.098.712 y cuatro cuentas bancarias por un valor de \$125.651.321. La Contraloría no registró información sobre remate de bienes o garantías ejecutadas.

De acuerdo a la información reportada, la Contraloría archivó por pago seis procesos iniciados entre las vigencias 2007 al 2016, con cuantía de \$177.569.713.

A continuación relacionamos la cantidad de procesos por vigencia, los valores recaudados durante la vigencia 2016 y durante el proceso.

Tabla 28
Recaudo de cartera en procesos coactivos.

Apertura del proceso	Antigüedad (años)	Cant.	Cartera Total	% Part.	Valor recaudado durante el proceso	% Part.	Valor recaudado vig. 2016	% Part.
2016	Menos de 1	1	59.118.125	1,41%	59.118.125	100%	59.118.125	100
2015	Entre 1 y 2	3	97.815.900	2,32%	99.702.050	100%	0	0.0
2014	Entre 2 y 3	2	1.953.773	0,04%	0	0,00%	0	0.0
2013	Entre 3 y 4	1	401.400	0,01%	0	0,0%	0	0.0
2012	Entre 4 y 5	6	23.172.151	0,51%	22.443.968	96,8%	4.600.196	7.2
2010	Entre 6 y 7	3	51.159.948	1,22%	17.374.745	33,9%	0	0.0
2007	Entre 9 y 10	1	3.932.698.205	94,49%	5.395.996	0,1%	0	0.0
Total		17	4.166.319.502	100%	206.177.634	4,9%	63.718.321	1,5

Fuente: formato 18 Sirel 2016.

2.10. Gestión macrofiscal

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Informe Fiscal y Financiero: La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el numerales 3 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el 43 de la Ley 42 de 1993, artículo 9 numeral 9 de la Ley 330 de 1996 y numeral 6 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, elaboró el Informe Presupuestal, Deuda Pública y Estados Contables del Distrito de Santa Marta vigencia 2015. El informe apuntó a la evaluación de la ejecución presupuestal del distrito y los estados contables.

La Contraloría anexó la Resolución No. 065 del 24 de septiembre de 2007, como acto administrativo que reglamenta el control fiscal micro, su forma de elaboración y presentación de los informes sobre deuda pública, fiscal y financieros del distrito de Santa Marta.

Informe del Estado de los Recursos y del Ambiente: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 46 de la Ley 42 de 1993, Resolución reglamentaria No. 000019 en concordancia, con el artículo 125 de la Ordenanza 00063 de 1993, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta, vigencia 2016.

La entidad de control utilizó como insumo las auditorías realizadas a Metroagua y a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, que tuvieron componente ambiental dentro del Plan General de Auditoría 2016.

2.11. Proceso controversias judiciales

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría tuvo a su cargo el trámite de 11 controversias judiciales durante la vigencia 2016, en cuantía inicial de \$24.507.693.929. Las actuaciones judiciales correspondieron a nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de repetición y un proceso laboral como se observa a continuación:

Tabla 29.

Tipo de Controversias Judiciales - Vigencia 2016.

Tipo De Acción Judicial O Medio De Control	Cuantía Inicial de la Demanda	Cantidad	% Part
Laboral	0	1	9
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24.482.158.511	7	64
Acción de Repetición	25.535.418	3	27
Total	24.507.693.929	11	100%

Fuente: Rendición de cuenta, Formato 23 del Sirel, vigencia 2016.

Las anteriores controversias judiciales fueron admitidas durante los años 2008, 2013, 2014 y 2015, mostrando que en los periodos 2008 y 2013 está la mayor cantidad de demandas, teniendo un porcentaje de participación del 36%, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 30

Antigüedad de controversias judiciales - vigencia 2016.

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2008	De 6 a 7 años	4	36.4
2013	De 2 a 3 años	4	36.4
2014	De 1 a 2 años	1	9.1
2015	De 0 a 1 año	2	18.1
Total		11	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

De conformidad con la información de la cuenta rendida por la Contraloría, el estado de las mismas a 31 de diciembre, es el siguiente:

Tabla 31
Estado de los procesos - vigencia 2016

Estado	Cantidad	Porcentaje	Cuantía	Porcentaje
En etapa probatoria primera instancia	2	18	\$23.984.995.464	97.89
Para sentencia de primera instancia	2	18	\$14.116.454	0.05
Para sentencia de segunda instancia	5	46	\$493.408.247	2.00
Traslado para contestación de la demanda	2	18	\$15.173.764	0.06
Total	11	100%	24.507.693.929	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

Analizada la información presentada, se verificó que cinco procesos de acción de nulidad y restablecimiento del derecho se encuentran a la espera de la sentencia de segunda instancia y tres más corresponden a las acciones de repetición.

2.11.2. Resultados del trabajo de campo.

De un universo de 11 controversias judiciales tramitadas fueron analizadas ocho, de las cuales cinco corresponden a procesos de acción de nulidad y restablecimiento del derecho y tres a acciones de repetición.

De acuerdo a lo evaluado se evidencio que los expedientes no están actualizados respectos las actuaciones desarrolladas por la contraloría en defensa de los recursos públicos del Estado en la vigencia 2016.

La Contraloría tiene conformado el Comité de Conciliación, mediante la Resolución No.105 de Diciembre 16 de 2010, evidenciando para la vigencia dos actas de reunión del comité de conciliación, la No.01 de Abril 15 de 2016 y la No.02 de Mayo 26 de 2016. Verificando que el comité de conciliación no ha ordenado la procedibilidad del inicio de una acción de repetición por la condena a la Contraloría el 11 de noviembre del 2016, hasta que se cancele totalmente el fallo condenatorio, a la fecha del trabajo del campo solo se le ha realizado un abono a la funcionaria restituida.

Hallazgo No. 11. (Obs. No. 11) *Proceso Controversia Judiciales. De las actuaciones:* En los expedientes evaluados, no se evidencia control y vigilancia de las actuaciones procesales desarrolladas en cada proceso judicial, tanto por el Comité de conciliación, el despacho (supervisor del contrato) y control interno no ejercieron vigilancia a las actuaciones procesales del o los abogados contratados para tal efecto. No se evidencia por parte de los abogados contratista el poder presentado en los diferentes juzgados administrativos o Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las actuaciones surtidas en cada proceso, como tampoco el desistimiento de los poder otorgado si ya no está como apoderado de la contraloría, lo anterior contraviene art 4 numeral 6 con su respectivo párrafo de la Resolución Interna 105 del 16 de diciembre 2010 en concordancia con la ley 594 del 2000.

Esta situación es ocasionada por falta de control del o los funcionarios responsables, lo que puede conllevar riesgo en los términos y etapas procesales procesal con respecto etapas procesales y a la deficiencia en las actuaciones procesales por parte de los apoderados. (A)

Con relación a fallos en contra de la Contraloría se verificó que el Juzgado Quinto Laboral de Circuito dictó un fallo, el cual a fecha 11/11/2016, fue confirmado en segunda instancia a favor de una funcionaria, ordenado su reintegro y a reconocer, pagar los salarios, prestaciones sociales y los aportes a seguridad social integral que se le hayan dejado de cancelar a partir de su desvinculación ocurrida el 24/06/2015.

En cumplimiento de la sentencia, el reintegro se efectuó por parte del Contralor mediante Resolución No.116 del 20 de diciembre del 2016, reiterándola al cargo de secretaria ejecutiva código 425 grado 03, en la secretaria del despacho del contralor, verificándose en trabajo de campo que no se ha iniciado a la acción de repetición, por cuanto no se ha cancelado totalmente la sentencia.

Se comprobó que la Contraloría no posee un el procedimiento del proceso de Defensa Judicial, por lo cual se sugiere organizarlo e incluirlo en el Manual de Procesos Institucional.

2.12. Proceso de talento humano

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó una planta autorizada de 16 funcionarios, lo cual se encuentra acorde a lo establecido en el acuerdo 014 del 30 de noviembre del 2009.

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 67% y el 33% restante corresponde a personal de nivel asistencial y técnico; en la planta hay ocho funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 80% de la planta autorizada, en libre nombramiento y remoción dos y cuatro se encuentran nombrados en provisionalidad.

El 43% de los funcionarios se encuentran asignados al área administrativa y el 57% al área misional (en procesos fiscales el 12%, el 37% en proceso auditor y el 6,2% en participación ciudadana).

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, Plan de Bienestar Social y Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, detallando las actividades realizadas en la vigencia 2016.

2.12.2. Resultados del trabajo de campo.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y posesión de personal: Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de una historia laboral, que corresponden al único nombramiento efectuado en la vigencia 2016, en el cual se observó que el funcionario allegó los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, asimismo el nombramiento se ajustó a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente al momento de

la respectivas designaciones; además realizó la evaluación médica ocupacional de ingreso al funcionario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la desvinculación de funcionarios:

En la vigencia 2016 la Contraloría dio por terminado dos nombramientos, en los cuales se evidenció el acto administrativo de retiro, declaración juramentada de bienes y rentas y la realización de la evaluación pos ocupacional o de egreso, dando cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

Comisión de personal: Mediante Circular interna No. 1 del 18 de abril de 2016 la Contraloría convocó a elección de los representantes de la comisión de personal, en la cual se inscribieron cuatro candidatos de carrera administrativa.

Se evidenció que la contraloría realizó todo el proceso de la convocatoria, votación, elección y escrutinio conforme lo establece la norma. Mediante Resolución No. 049 del 9 de junio de 2016 la contraloría designo los representantes de la comisión de personal. Se evidenciaron las actas de reuniones de la comisión de personal donde trataron temas de carrera.

Hallazgo No. 12. (Obs. No 12.) Proceso de Talento Humano. Evaluación de Desempeño. Al verificar la última evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera de la muestra, se observó error en el diligenciamiento de los formatos, toda vez que el periodo de evaluación no corresponde al establecido por la CNSC en el Acuerdo 137 de 2010, del mismo modo no se evidenció la evaluación anual ordinaria que corresponde al periodo 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, la cual debe consolidar las dos evaluaciones semestrales.

La anterior situación desconoce lo establecido en el acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, generando incumplimiento de las disposiciones generales para las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera.(A)

Esta situación fue objeto de hallazgo en la auditoria de la vigencia 2015, ante lo cual la Contraloría no tomó las acciones correctivas adecuadas.

De otra parte se evidenció que la Contraloría suscribió acuerdos de gestión y realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015.

Plan de Incentivos: La Contraloría expidió la Resolución No. 031 del 31 de marzo de 2016 por medio de la cual establece el programa de bienestar social, estímulos e incentivos para los funcionarios de la Contraloría para el año 2016, la finalidad esencial del programa es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la Entidad, así como la eficacia, eficiencia y la efectividad en su

desempeño, asimismo mejorar el desempeño laboral con altos niveles de motivación y compromiso por parte de los empleados.

La contraloría estableció incentivos pecuniarios y no pecuniarios, para los funcionarios de carrera, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo planeado.

2.13. Gestión Tics

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría presentó la información requerida sobre el plan estratégico, plan de acción, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, informe de gestión y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Plan de Desarrollo Tecnológico: La Contraloría reportó la ejecución del plan de desarrollo tecnológico de la información, en el cual se observa que desarrolló acciones en el Sistema Integral de Auditorías, software, gobierno en línea, aplicación del plan de contingencia, hardware y soporte tecnológico.

Plan de Contingencia. La Contraloría allegó el Plan de Contingencia vigencia 2016, en el cual establece las estrategias y acciones a ejecutar en el evento en que ocurra un posible daño.

2.14. Planeación estratégica

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Plan Estratégico 2016–2019. La Contraloría reportó el Plan Estratégico institucional denominado “Hacia un control fiscal para el desarrollo social”

Dentro del marco de la planeación estratégica la Contraloría formuló cinco objetivos estratégicos como se detalla:

- Practicar el control fiscal con calidad, oportunidad y efectividad.
- Fortalecer los sistemas de gestión de la CDSM.
- Luchar de manera frontal, oportuna y efectiva contra la corrupción e inadecuada gestión de los recursos públicos.
- Impulsar el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y beneficiaria del ejercicio del control fiscal.
- Fortalecer el proyecto organizacional hacia la modernización institucional y la gestión del talento humano.

Cada objetivo cuenta con estrategias y metas definidas para el cumplimiento de los mismos.

Informe de Gestión. La Contraloría adjuntó el Informe de gestión correspondiente a la vigencia 2016, en el cual presenta la gestión desarrollada en cada uno de los procesos estratégicos y misionales registrando el cumplimiento y los logros obtenidos.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

Participación Ciudadana: Para este proceso la contraloría definió la línea estratégica “Sobresaliente participación de la ciudadanía en el control fiscal y social”, para el cumplimiento de esta estrategia definieron los siguientes objetivos:

- Mejorar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.
- Oportunidad y efectividad en los procesos de denuncias, quejas y reclamos.
- Evaluación de la prestación de los servicios de la Contraloría.
- Informes a la comunidad.
- Plan anticorrupción y de atención ciudadana.

Para cada objetivo específico la Entidad definió estrategias y metas, tendientes al cumplimiento de los mismos.

El plan estratégico contempla que será objeto de dos seguimientos anuales, el primero con corte a abril 30 y el segundo con corte e agosto 31.

La contraloría alcanzó respecto a la vigencia 2016 un cumplimiento del 100% de las metas definidas para cada objetivo específico, lo cual se evidenció con el cumplimiento del Plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana y el plan anual de lucha contra la corrupción.

Talento Humano: Para este proceso la contraloría definió la línea estratégica “Modernidad y efectividad a la gestión organizacional”, para el cumplimiento de esta estrategia definieron el objetivo: fortalecer el proyecto organizacional hacia la modernización institucional y la gestión del Talento Humano, el cual debe ser cumplido con el proyecto: Plan estratégico de capacitación y desarrollo motivacional.

La contraloría alcanzó respecto a la vigencia 2016 un cumplimiento del 90% de las metas definidas para cada objetivo específico, lo cual se evidenció con el cumplimiento del Plan de capacitación ejecutado en la vigencia.

Proceso Auditor. Para este proceso el Plan Estratégico armonizó un objetivo, que trazó tres proyectos, de los cuales solo dos están enfocados al proceso auditor y son:

- Fortalecer el ejercicio del control fiscal, este proyecto estableció 10 metas a alcanzar en el cuatrienio, que en la vigencia auditada cumplió con tres.

- Incorporar herramientas tecnológicas al Proceso Auditor, en este proyecto estableció cuatro metas a alcanzar, que en la vigencia auditada cumplió con una.

Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal: la contraloría definió la línea estratégica “Efectividad en la gestión fiscalizadora de los recursos públicos y Efectivo resarcimiento del daño al patrimonio público”.

- Fortalecimiento del proceso de responsabilidad fiscal.
- Comunicar oportuna y eficiente los resultados de Control Fiscal, como instrumento que promueva la confianza y por tanto le transparencias.
- Efectividad en la recuperación de los recursos públicos.
- Capacitación específica en la ley 1474 de 2011.
- Implementación de infraestructura física y tecnológica para la aplicación de la ley 1474 de 2011.
- Publicación, citaciones, comunicación y notificación de los procesos de jurisdicción coactiva, administrativos sancionatorios y de responsabilidad fiscal en boletines de prensa, pagina web y carteleras de la entidad de conformidad a las normas existentes.
- Mantener actualizada la página Web de la entidad.

La contraloría alcanzó respecto a la vigencia 2016 un cumplimiento del 100% de las metas definidas para cada objetivo especificó, lo cual se evidenció con el cumplimiento por parte del área de Responsabilidad Fiscal.

Para el proceso de Controversias Judiciales la contraloría no definió una línea estratégica.

Sistema de Control Interno: La Contraloría incluyó en su plan estratégico 2016-2019 el proyecto 10 denominado Fortalecer la cultura organizacional y operativa del sistema de control interno y MECI. Contempla las siguientes estrategias:

- Promover la cultura de autocontrol en los Servidores públicos, mediante la adopción de métodos permanentes y verificables.
- Asesorar y acompañar a los funcionarios de todos los niveles en temas referentes al sistema de control interno.
- Establecer vínculos de Relación con los Entes de Control Externos.
- Diseñar y fortalecer las auditorías internas en la entidad.
- Generar una cultura organizacional que posibilite una eficiente y eficaz gestión, tanto de la dirección como en el desarrollo de los procesos.
- Desarrollar el Código de Buen Gobierno y la Gestión Ética de la Entidad

Para el logro del objetivo la Contraloría estableció las siguientes metas:

- Realizar las evaluaciones al sistema de control interno de la Contraloría Distrital su respectivo seguimiento.
- Realizar las evaluaciones al sistema de control interno contable por cada año del cuatrienio.
- Efectuar las evaluaciones a la gestión y resultados de la entidad. Auditoría Interna.
- Realizar las evaluaciones por el cuatrienio, a los controles de los procesos de la Contraloría Distrital de Santa Marta, el cual incluye la valoración del riesgo y monitoreo del respectivo plan de manejo de riesgos.
- Realizar las evaluaciones por año del cuatrienio, a las políticas y medidas de austeridad en el gasto en la Contraloría Distrital de Santa Marta.
- Realizar la campaña anual de sensibilización sobre control interno en la Contraloría Distrital.
- Realizar los Comités Coordinadores de Control Interno.
- Remitir los informes de la evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Distrital de Santa Marta a la Auditoría General de la Nación.
- Remitir en el año 2016 los informes sobre el avance de los planes de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República y siguientes del Cuatrienio.
- Medir el índice de integridad y transparencia una cada dos años.
- Medir el índice de gestión ética una cada dos años.

En trabajo de campo se evaluó el cumplimiento de las metas proyectada para la vigencia 2016, encontrando que las mismas se desarrollaron conforme a lo planeado

2.15. Sistema de control interno

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Distrital de Santa Marta anexo el informe anual sobre la evaluación de Control Interno vigencia 2016, que contiene un diagnóstico del estado general del sistema de control interno, donde se describen las fortalezas, y debilidades del sistema.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

Se evidenció que la Contraloría cumple con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo a las diferentes fases señaladas en el Manual Técnico, adoptado mediante el decreto 943 de mayo 21 de 2014.

También se constató que la oficina evaluadora del sistema de control interno, realizó seguimiento de la actualización del mismo, igualmente con el seguimiento de la elaboración y publicación del plan anticorrupción en los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre, concluyendo la evaluación que la entidad cumplió en un 86%. Igualmente se verificó la certificación del DAFP de la presentación oportuna del informe ejecutivo anual para la vigencia 2015 y 2016 y la presentación ante el contralor del informe de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas, y la ejecución del plan de auditorías que presentó ejecución del 100% de lo programado, es decir 5 auditorías a los diferentes procesos.

2.16. Seguimiento al plan de mejoramiento

Tabla 32
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Se detectó que la Contraloría no reportó en el Sirel, Cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, donde consigna los depósitos judiciales producto de Multas y Recuperación de los diferentes detrimentos causados a los sujetos vigilados y tampoco incluyó en el balance el saldo consolidado de la cuenta a 31 de diciembre de 2015, que asciende a la suma de \$396.050 miles, lo que generó que la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras presento saldo a 31 de diciembre de 2015 sub-valorada en la suma de \$396.050 miles, cuantía que representa un 83% del total de Activos reportados en el balance. Igualmente la cuenta de balance 2905 Recaudo a favor de terceros no presentó saldo a 31 de diciembre de 2015, cuenta en la que deben registrarse los citados recursos. A fecha de trabajo de campo la Contraloría no tenía identificado las cuantías de cada uno de los conceptos del recaudo	1	La Contraloría realizó el respectivo ajuste y registro en el Activo la cuenta del Banco Agrario correspondientes a Títulos Judiciales. Acción Cumplida
La Cuenta de Activos 1401 Ingresos no tributarios presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$368.796.183, cuantía que está sobre estimada en \$272.595.414, en consideración a que el saldo real de la subcuenta 140102 Multas es \$15.515.924 según certificación expedida por la jefe de Jurisdicción Coactiva y no \$295.901.000 como aparece en las cifras del balance. También se indagó al contador, al que se le solicitó a información soporte de la subcuenta 140190 Otros Deudores, encontrando que en la vigencia 2015 se incluyeron en las nóminas de los meses de febrero a diciembre pagos al Doctor Horacio Escobar Luque, que inicialmente registraron al gasto y que posteriormente el 30 de diciembre lo reclasificaron en la cuenta 140190 por valor de \$42.244.036. Se procedió a verificar la veracidad del valor encontrando que realmente los pagos fue por valor de \$50.033.622 y que los mismos no tienen acto administrativo que motive la legalidad de los mismos, simplemente se incluyeron en las nóminas simulando la prestación de la labor. Se concluye que la subcuenta está sub-estimada en cuantía de \$7.789.586.	2	La Contraloría realizó el ajuste por valor de \$237.655.336 de la cuenta reclasificándolas en la cuenta del gasto de ejercicios anteriores. El 30 de junio del 2016 mediante nota de contabilidad No. 000075 registró los valores reales por cobrar de multas con corte a 31 de diciembre del 2015 por valor de \$9.211.299. El 30 de diciembre del 2016, evidencian el error en la reclasificación de los títulos en el gasto y vuelven a reclasificar al patrimonio el valor de \$295.901.361. Acción Cumplida

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
La Contraloría no ha registrado fallo condenatorio de primera instancia en el proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho impetrado por el ciudadano Carlos Eduardo Caicedo Omar por valor de \$139.000 miles. El mismo debe registrarse en la cuenta 2710-Provision para Contingencias.	3	La Contraloría a 31 de diciembre del 2016, registró en la cuenta 271005 "Litigios y demandas" el valor de 139.000.000, que corresponde al proceso en contra de la Contraloría a nombre de Carlos Eduardo Caicedo Pereira el cual fue fallado en primera instancia y se encuentra para sentencia en segunda instancia. Acción Cumplida
La Cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos esta sobre-estimada por la suma de \$163.388 miles, en consideración que la Contraloría tiene 3 procesos de Acción de repetición contra el ciudadano Jose Sierra por valor total de \$25.535 miles, valor real de la cuenta. Igualmente se constató que la Contraloría no registró en la Cuenta 8315-Activos totalmente depreciados, el valor de bienes muebles dados de baja mediante resolución 123 de 6 de agosto de 2015 por valor de \$40.907 miles, que indica la sub-valoración de la cuenta citada por el valor dejado de registrar	4	En cuanto a la sobreestimación de la cuenta 8120 la acción no fue cumplida . Con respecto al registro de los bienes totalmente depreciado, la Contraloría realizó el respectivo registro. Acción Cumplida
La Contraloría presentó en el balance el grupo 91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, por valor de \$620.924 miles. En el trabajo de campo se consultó al Asesor Jurídico de la Contraloría sobre la veracidad de la información rendida en el formato 23 del Sirel, encontrando que la Contraloría tiene cinco procesos en contra de Nulidad y Restablecimiento del derecho, en trámite para fallos de primera instancia por valor total de \$358.163 Miles. Lo que indica que la cuenta 9120 Litigios y demandas esta sobre-estimada en \$262.761 miles.	5	A diciembre 31 de 2016 tenían un saldo de \$497.163.047, que corresponde a la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos valor que coincide con lo reportado en el formato 23. Acción Cumplida
No existe un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, y tampoco está documentado en manuales de procedimientos.	6	La Contraloría mejoró sobre flujo de información entre el proceso contable, toda vez que solo presentó diferencias en las demandas a favor de este ente de control. Acción parcialmente cumplida
No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad	7	En cuanto la aplicabilidad del sistema de control interno mejoró, toda vez que se acataron todas las recomendaciones y hallazgos de la Auditoría, todavía presenta falencias. Acción Cumplida
Los códigos de las cuentas de presupuesto aprobadas mediante el acuerdo distrital 020 de 12 de diciembre de 2014, decreto de liquidación 215 de 30 de diciembre de 2014 y la resolución 04 de 6 de enero de 2015, no cumplen con las disposiciones de la	8	La Contraloría mediante certificación del 15 de marzo del 2017, explica que no cumplió con la acción de

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Contraloría General de la República en materia de contabilidad presupuestal y el decreto de liquidación del Distrito, no discrimina los rubros presupuestales de la Contraloría, de acuerdo al proyecto de presupuesto presentado por el Contralor al Alcalde para ser incluido dentro del proyecto de presupuesto para la vigencia 2015. Lo anterior incumple con la resolución reglamentaria 01 de 7 de mayo de 2014 emanadas por la Contraloría General de la República y el Estatuto de presupuesto Distrital. Esta situación ocasionada por falta de control puede generar acciones disciplinarias."		mejora por cuanto la Alcaldía no ha realizado la modificación presupuestal. La acción de mejora va encaminada a que la Alcaldía Distrital de Santa Marta se acoja a la resolución reglamentaria 01 del 7 de mayo de 2014, emanadas por la Contraloría General de la República Acción no cumplida
En las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales número 30 y 31 del 2015, se encontraron los soportes de la EPS, los cuales indican que el estado de los contratistas al momento de la contratación era suspendido, evidenciando con esto, el incumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en donde obligan al proponente y al contratista a acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.	9	La Contraloría verificó en los contratos de la vigencia que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad. Acción cumplida
En trabajo de campo se evidenció la oficina de control interno no elaboró, ni rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, para que este adoptara las medidas del caso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.	10	La Oficina de control interno elaboró y rindió al representante legal el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones. Acción Cumplida
La Contraloría no elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal.	11	La Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal y la utilizó como insumo para el PGA 2016. Acción cumplida
En cuatro de los ocho procesos auditores se observó que la Contraloría no seleccionó la muestra de auditoría, y en dos auditorías de las cuatro restantes aun cuando la definieron no se encontró evidencia en la cual conste como la determinaron	12	La Contraloría implementó acciones y seleccionó las muestras. Acción cumplida
En los informes definitivos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta (Especial contratación) y al DADMA, no efectuaron los ajustes respecto a los hallazgos a pesar de haber sido desvirtuados o cambiada la connotación de los mismos, una vez analizados los descargos presentados por la entidad	13	Se tomaron las acciones correctivas. Acción Cumplida.
En el análisis a las contradicciones de la auditoría especial realizada al Concejo Distrital, se evidenció que las observaciones configuradas en el informe preliminar carecían de soportes y claridad de la situación observada, ya que el ente auditado en su derecho de contradicción envió soportes y explicaciones que desvirtúan las incidencias tipificadas y/o el hallazgo.	14	Se evidenció que la Contraloría continua teniendo debilidades en cuanto al análisis de las contradicciones. Acción parcialmente cumplida
A la fecha del trabajo de campo la Contraloría no había trasladado cinco hallazgos disciplinarios determinados en la auditoría regular a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, informe definitivo comunicado el 27 de noviembre del 2015.	15	Se evidenció que la Contraloría tomó las acciones correctivas y los trasladó. Acción cumplida



Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Los procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios No. 004-13, 005-13, 006-13, 009-13, respectivamente se encuentran sin decidir, comprobándose en el trabajo de campo que las pruebas decretadas y ordenadas en el auto de apertura fueron practicadas: Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 610 del 2000; lo anterior causado por alta carga laboral del personal encargado del área, lo que puede conllevar a retraso en la toma de decisiones y riesgo de prescripción de la acción fiscal.	16	La contraloría dio cumplimiento a la acción a la cual se comprometió decidiendo los procesos de la vigencia 2013. Acción cumplida
Acuerdos de Gestión. La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, incumpliendo en lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004 y los artículos del 2.2.13.1.1. al 2.2.13.1.6 del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales.”	17	La contraloría en la vigencia 2016 suscribió acuerdo de gestión de los gerentes públicos. Acción cumplida
Nombramientos Vacancia en Temporal. La Contraloría durante de vigencia 2015, realizó tres nombramientos, para proveer cargos en vacancia temporal de la planta global de la Entidad, como supernumerario y no como nombramiento provisional, incumpliendo en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 2.2.5.3.3. Del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables, lo que puede generar in- cumplimiento de las disposiciones generales para el nombramiento de funcionarios adscritos a la planta de personal.	18	La contraloría efectuó un nombramiento en la vigencia 2016, el cual realizó como nombramiento provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004. Acción cumplida
Ausencia Acta Acto Administrativo para terminar el nombramiento. Al verificar las hojas de vida de los cinco funcionarios desvinculados en la vigencia 2015, se evidenció que la Contraloría no elaboró el acto administrativo para dar por terminado el nombramiento, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.4. Del Decreto 1083 del 2015: “ARTÍCULO 2.2.5.3.4. TERMINACIÓN DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”. Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.”	19	La contraloría dio por terminado 2 nombramientos en la vigencia 2016, en los cuales se observó acto administrativo de retiro. Acción cumplida
Desvinculaciones sin Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Se constató que la Dirección Administrativa y Financiera, no requirió la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas para el retiro del funcionario, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4. del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para a desvinculación de los funcionarios.”	20	Los funcionarios desvinculados en la vigencia 2016 presentaron al momento del retiro la declaración juramentada de bienes y rentas. Acción cumplida
Evaluación Pre-ingreso y pos-ocupacional. La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría para la vigencia 2015, no realizó la evaluación pre ocupacional de pre-ingreso y de pos ocupacional o de egreso de los funcionarios posesionados y desvinculados en la vigencia, incumpliendo lo establecido en el artículos de 4 al 6 de la Resolución No. 2346 de julio 11 de 2007 “por la cual se regula la práctica de evaluaciones	21	El funcionario vinculado en la vigencia 2016 presentó certificado de aptitud médica, igualmente el funcionario desvinculado en fecha posterior a la suscripción de plan de

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta situación es causada por desconocimiento de la norma, lo que conlleva a la ausencia de información de las condiciones de salud física, mental y social del trabajador."		mejoramiento le fue realizado examen médico de retiro con concepto satisfactorio. Acción cumplida
Falta de Gestión Comité de Personal. Durante las vigencias del 2013 al 2015, la Comisión de Personal no cumplió con sus funciones asignadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004. Esta situación es causada por la falta de control, gestión y seguimiento por parte de la Unidad de Personal de la Contraloría, lo que generó incumplimiento de la normatividad vigente."	22	Durante la vigencia 2016, la comisión de personal cumplió las funciones asignadas, reuniéndose una vez al mes para debatir los temas propuestos. Acción cumplida
Vencimientos términos de elección comisión de personal. Se evidenció que la Unidad de Personal de la Contraloría, no ha convocado a elecciones para seleccionar a los representantes empleados ante las comisiones de personal y no ha conformado la Comisión de personal, incumpliendo en lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.2.11 y 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 del 2015. Esta situación es causada por la falta de control y seguimiento por parte de la unidad de personal de la Contraloría, lo que generó incumplimiento de la normatividad vigente."	23	La contraloría en la vigencia 2016 convocó a elecciones para escoger los representantes de los empleados ante la comisión de personal, y esta fue conformada mediante Resolución No. 049 de junio 09 de 2016. Acción cumplida
Evaluación de Desempeño. Al verificar las calificaciones de los cuatro funcionarios de carrera seleccionados como muestra, se evidenció que la evaluación definitiva del desempeño no están ajustadas al periodo de evaluación por parte de la Contraloría, el cual fue del 1 de agosto hasta el 31 de enero y no la correspondiente desde el 1 febrero hasta el 31 de enero, de igual forma, la misma carece de la fijación de los compromisos comporta mentales, incumpliendo lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 909 de 2004. Esta situación es causada por el desconocimiento de las Normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales para las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera."	24	Las evaluaciones de desempeño de los funcionarios evaluados fueron realizadas, no obstante persiste el error en el periodo de evaluación. Acción no cumplida
Ejecución Plan Incentivos. Se verificó que la Contraloría no ejecutó el plan de Incentivos y estímulos adoptado mediante Resolución No. 016 del 20 de enero del 2015, contraviniendo lo establecido en el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004. Esta situación es causada por el desconocimiento de las normas aplicables, lo que puede generar incumplimiento de las disposiciones generales."	25	La contraloría adoptó y ejecutó en la vigencia 2016 el plan de bienestar y estímulos de los funcionarios. Acción cumplida

2.17. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Formato F-13. Contratación

- Corregir, Explicar o/y Reportar en la columna "Valor Pagos Efectuados" con respecto a los Contratos 32,33,34,36,38,41,42,43,44,48,50 y 51 ya que el pago total no concuerda con los valores reportados en cuanto que los contrato celebrado se les realizó una adición. Aquí debe reportarse la cuantía efectivamente cancelada incluyendo las adiciones.

- Corregir O Explicar en la columna “fecha de terminación” no aparece reportada dicha fecha en el contrato No. 21.
- Corregir o Explicar en la columna “Fecha Registro Presupuesta” aparece una fecha anterior a la firma del contrato N° 03.

Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano

- El informe de Salud Ocupacional carece de participantes, costos y resultados.
- El informe de capacitación carece de la duración en horas y costo para la Entidad
- En el formato 14 lo reportado en la sección nombramientos difiere de lo reportado en la sección funcionarios por nivel columna personal vinculado.
- En el formato 14 sección funcionarios por nivel reporta plata ocupada de 13 y en el documento soporte se evidencia 16. aclarar y/o corregir.
- En el formato 14 Aclarar y/o corregir la diferencia presentada entre: Planta ocupada vigencia 2015: 16. Menos personal desvinculado 2016: 1. Más personal vinculado 2016: 15. El Resultado debe ser igual planta ocupada 2016: 30 Planta ocupada reportada vigencia 2016: 16.

Formato F-17. Responsabilidad fiscal

- Explicar y/o corregir en la columna Vinculación Compañía de Seguros, fue reportado como No, en los procesos 011/13 y 09/13 a los cuales fue reportado Fecha vinculación Compañía de Seguros.
- Explicar por qué el proceso 019/13 fue enviado después de más de 2 años por control excepcional a la CGR, reportar la fecha del envío a dicha entidad en la columna Fecha Última Actuación.
- Explicar o corregir en el proceso 019/13, porque la decisión del recurso de reposición se tardó más de 9 meses.
- Explicar y/o corregir en la columna Decisión porque el proceso 08/13 a la fecha 31 de diciembre del 2016, después de tres años de la notificación y práctica de las pruebas aún no se encuentra decidido.
- Explicar y/o corregir en los procesos 11/15 y 02/15 en la columna Valor Recaudado Durante el Trámite del Proceso, por qué se reporto un valor inferior al presunto daño patrimonial al Estado y fuero archivado por pago del Daño. En la columna Valor Recaudado Durante el Trámite del Proceso.

Formato F-18. Jurisdicción coactiva

- Corregir o Explicar por qué en los proceso 004 del 2015 y 002 del 2014 no aparece reportado fecha de emisión del mandamiento de pago.

- Corregir o explicar por no aparece reportada la fecha de notificación del proceso 001 de 2014.
- Corregir en la columna “**valor recaudo durante la vigencia**” ya que hay solo debe citarse la cuantía recaudada durante la vigencia auditada discriminando capital e intereses.
- Corregir o explicar las razones por las cuales por los procesos 003-13, 034-13 y 017-14 no se encuentra reportados el mandamiento de pagos.

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio

- Corregir o explicar las razones por las cuales para la vigencia 2016 no se dictó auto de apertura o formulación de cargos.
- Corregir en la columna Fecha Notificación Decisión ya que la fecha a la notificación es anterior a la fecha de La providencia que resuelve el expediente 004-15.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal

- Verificar y corregir la información rendida en el formato 20, debido a que en la sección “Entidades” reportaron como entidad sujeta a control a “FONDO CUENTA ESPECIAL DE ENTIDADES EN LIQUIDACION” y si esta entidad fue liquidada antes de la vigencia 2016, entonces no debió reportarse.
- Acorde a la definición indicada en el instructivo de rendición de cuenta - SIREL, aclarar si la empresa “SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP” es una Entidad o Punto de Control, en caso de ser un punto de control hacer las correcciones en la rendición en el formato 20.
- Aclarar porque en el formato 20, sección Patrimonio Cultural, la Contraloría no reportó presupuesto total apropiado, ni presupuesto total ejecutado. Lo anterior, en razón que en la vigencia 2015 la Alcaldía hizo estas apropiaciones y las rindieron en la cuenta anualizada de la vigencia 2015.
- Aclarar porque en el formato 20, sección Vigencias Futuras, la Contraloría no reportó información. Lo anterior, en razón que en la vigencia 2015 la Alcaldía rindió información de dos vigencias futuras aprobadas que a 31 de diciembre de 2015 presentaban saldo por pagar.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.

- En el formato 21, subformato "Traslado de Hallazgos Fiscales" diligenciar la información de la totalidad de hallazgos trasladados en la vigencia 2016, debido a que la Contraloría reportó el traslado de nueve (9) hallazgos y el grupo auditor en trabajo de campo constató que el número de hallazgos trasladados fue mayor.

3. Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

Tabla 33
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuántia
Hallazgo No. 1 (Obs. No. 1) Proceso Contable. Sobreestimación del Activo.	Criterio: Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: "...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública..." y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 - 2017.						
	Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.	X					
	Efecto: Que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.						
	Condición: En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría entregó a la alcaldía títulos judiciales de procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$48.058 miles, no obstante los mismos se encuentran registrados en el Activo de la Entidad.						
Hallazgo No. 2 - (Obs. No. 2) Proceso Contable. Propiedades, Planta y Equipo.	Criterio: Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 numeral 3.8 Conciliaciones de información "Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública" y el numeral 1.2.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017.						
	Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras.	X					
	Efecto Que la información presente diferencias.						
	Condición: El valor presentado en el inventario de la Entidad (\$242.556 miles), presentó a 31 de diciembre del 2016 diferencia por \$207.770 miles con lo registrado en la Propiedad planta y equipo (\$34.786 miles).						
Hallazgo No. 3 - (Obs. No. 3) Proceso Contable. Rendimientos Financieros.	Criterio: Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: "deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública", y con la descripción de la cuenta 2905 recaudos a favor de terceros, establecida en el Plan General de Contabilidad Pública.						
	Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los	X					



Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	<p>estados contables.</p> <p>Efecto: Que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.</p> <p>Condición: La Contraloría Distrital de Santa Marta para la vigencia 2016, no contabilizó los rendimientos financieros por valor de \$222.952 miles en la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros si no que las registró en la cuenta 4805 Ingresos no tributarios.</p>						
Hallazgo No. 4 - (Obs. No. 4) Proceso Contable. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.	<p>Criterio: Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”.</p> <p>Así mismo el numeral 1.1.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017.</p>	X					
	<p>Efecto: falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.</p>						
	<p>Causa: Que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.</p>						
	<p>Condición: La Contraloría registró \$407.849 miles en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros y que al ser verificados con el Formato 23 Controversias Judiciales (\$25.535 miles), presentó una diferencia con lo registrado contablemente por valor de \$359.509 miles.</p>						
Hallazgo No. 5 (Obs. No. 5) Proceso Contable. Embargos Provenientes de procesos de Responsabilidad Fiscal,	<p>Criterio: Numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017.</p>	X					
	<p>Efecto: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables.</p>						
	<p>Causa: Que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.</p>						
	<p>Condición: “La Contraloría no registró en la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia, los títulos en materia de responsabilidad fiscal por valor de \$15.793 miles.”</p>						
Hallazgo No. 6 (Obs. No. 6) Proceso de Participación Ciudadana. Falta de información respecto al plazo para decidir de fondo,	<p>Criterio: Desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. “</p>	X					
	<p>Efecto: Afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.</p>						
	<p>Causa: Falta de control.</p>						
	<p>Condición: En los requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la Contraloría no informó a los peticionarios los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el</p>						



Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	término inicialmente previsto por la ley ni señaló el plazo razonable para ello.						
Hallazgo No. 7 (Obs. No. 7) Proceso de Participación Ciudadana. Alianzas estratégicas.	Criterio: El artículo 121 de la ley 1474 de 2011.						
	Efecto: Baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.						
	Causa: Falta de gestión.						
	Condición: “La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.	X					
Hallazgo No. 8 (Obs. No. 8) Proceso Auditor. Baja cobertura presupuestal.	Criterio Artículo 272 de la Constitución Política y el inciso 9 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores distritales y municipales.						
	Efecto: Riesgo de no vigilar los recursos invertidos por los sujetos vigilados.						
	Causa: Falta de planeación, seguimiento y control por parte de la Alta Dirección.						
	Condición: “La Contraloría a través de nueve auditorías especiales auditó \$79.903.975.343, equivalente al 29.2% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2016 que fue de \$273.532.229.786, cifra que denota baja cobertura con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 84.7% del presupuesto sujeto a vigilancia, demostrando que no realizó una adecuada vigilancia en el manejo de los recursos del distrito.	X					
Hallazgo No. 9 (Obs. No. 9) Proceso Auditor. No elaboración de cronogramas	Criterio: Guía de Auditoría Territorial – GAT (Ítem Plan de trabajo, página 34).						
	Efecto: Lo que puede generar incumplimiento de los términos establecidos para cada una de las etapas y dilación en la comunicación de los informes de auditoría.						
	Causa: Falta de control por parte de la Alta Dirección o la Oficina de Control Fiscal.						
	Condición: En cinco de los ocho procesos auditores examinados, no se evidenció el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación.	X					
Hallazgo No. 10 (Obs. No. 10) Proceso Auditor. Actas sin análisis y argumentos.	Criterio: Guía de Auditoría Territorial – GAT (Páginas 58 y 59).						
	Efecto: Inadecuada configuración de observaciones y su incidencia.						
	Causa: Falta de control por parte del Jefe de la Oficina de Control Fiscal y los auditores.						
	Condición: En la muestra evaluada se observó, que el equipo auditor elaboró actas para el análisis y alcance de las observaciones, y actas para análisis de controversias y discusión de informe definitivo; las actas para los informes	X					



Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	preliminares contienen información muy general y en las actas para los informes definitivos, no contienen análisis de respuesta del ente auditado, que argumenten la razón para sostener o retirar la observación.						
Hallazgo No. 11 (Obs. No. 11) Proceso Controversia Judiciales. De las actuaciones.	Criterio: Artículo 4 numeral 6 con su respectivo párrafo de la Resolución Interna 105 del 16 de diciembre 2010 en concordancia con la ley 594 del 2000.						
	Efecto: Riesgo en los términos y etapas procesales con respecto etapas procesales y a la deficiencia en las actuaciones procesales por parte de los apoderados.						
	Causa: Falta de control del o los funcionarios responsables.						
	Condición: En los expedientes evaluados, no se evidencia control y vigilancia de las actuaciones procesales desarrolladas en cada proceso judicial, tanto por el Comité de conciliación, el despacho (supervisor del contrato) y control interno no ejercieron vigilancia a las actuaciones procesales del o los abogados contratados para tal efecto. No se evidencia por parte de los abogados contratista el poder presentado en los diferentes juzgados administrativos o Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las actuaciones surtidas en cada proceso, como tampoco el desistimiento de los poder otorgado si ya no está como apoderado de la contraloría.	X					
Hallazgo No. 12 (Obs. No. 12) Proceso de Talento Humano. Evaluación de Desempeño.	Criterio: Incumplimiento de las disposiciones generales para las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera.						
	Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales para las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera.						
	Causa: Falta de Control.						
	Condición: Al verificar la última evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera de la muestra, se observó error en el diligenciamiento de los formatos, toda vez que el periodo de evaluación no corresponde al establecido por la CNSC en el Acuerdo 137 de 2010, del mismo modo no se evidenció la evaluación anual ordinaria que corresponde al periodo 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, la cual debe consolidar las dos evaluaciones semestrales.	X					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA		12					

4. ANEXOS

Anexo 1. Análisis de los argumentos de contradicción

Tabla No. 34
Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación No. 1. Proceso Contable. Sobreestimación del Activo. En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría entregó a la alcaldía títulos judiciales de procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$48.058 miles, no obstante los mismos se encuentran registrados en el Activo de la Entidad. Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio 23 de 2008 que prescribe: "...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública..." y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:</p> <p style="text-align: center;">Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.</p> <p>Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables lo que conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad. (A)</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>"RTA/ Efectivamente es un valor que se encuentra aún reflejado en títulos judiciales, teniendo en cuenta que a pesar que fueron entregados a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, y a la Personería Distrital, por lo que en desarrollo de la auditoría en esta vigencia, logramos enviar oficios a estas entidades con el fin de que sean cobrados en el menor tiempo posible y así subsanar esta irregularidad presentada."</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso Contable. Propiedades, Planta y Equipo. El valor presentado en el inventario de la Entidad (\$242.556 miles), presentó a 31 de diciembre del 2016 diferencia por \$207.770 miles con lo registrado en la Propiedad planta y equipo (\$34.786 miles), incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 numeral 3.8 Conciliaciones de información "Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública" y el numeral 1.2.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016 -2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:</p> <p style="text-align: center;">Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuaran las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, Jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad, para lograr la integralidad del proceso contable...</p> <p>Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras lo que conllevó a que la información presente diferencias. (A)</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>"RTA/ Para la vigencia 2017 se realizara la conciliación respectiva para garantizar la consistencia de la información"</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>

<p>Observación No. 3. Proceso Contable. Rendimientos Financieros. La Contraloría Distrital de Santa Marta para la vigencia 2016, no contabilizó los rendimientos financieros por valor de \$222.952 miles en la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros si no que las registró en la cuenta 4805 Ingresos no tributarios, Lo anterior, incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”, y con la descripción de la cuenta 2905 recaudos a favor de terceros, establecida en el Plan General de Contabilidad Pública.</p> <p>La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables lo que conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad. (A)</p>	
<p>“RTA/ A partir de la vigencia 2017 se contabilizan en la cuenta 2905 recaudos a favor de tercero, según Nota Contable No. 011 de fecha 30 de marzo del 2017”.</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 4. Proceso Contable. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. La Contraloría registró \$407.849 miles en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros y que al ser verificados con el Formato 23 Controversias Judiciales (\$25.535 miles), presentó una diferencia con lo registrado contablemente por valor de \$359.509 miles. Lo anterior, incumple con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”.</p> <p>Así mismo el numeral 1.1.2 del Instructivo No 002 del 21 de diciembre de 2016 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:</p> <p style="padding-left: 40px;">La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.</p> <p>La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. (A)</p>	
<p>“RTA/ Para la vigencia 2017 se realizó la conciliación y reclasificación de la cuenta 8120. Adjunto Nota Contable No. 16 de fecha 01 de abril del 2017”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 5. Proceso Contable. Embargos Provenientes de procesos de Responsabilidad Fiscal. La Contraloría no registró en la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia, los títulos en materia de responsabilidad fiscal por valor de \$15.793 miles, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que:</p> <p style="padding-left: 40px;">las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.</p> <p>La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables, lo que conllevó a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. (A)</p>	
<p>“RTA/ Efectivamente estos valores corresponden a embargos por medidas preventivas las cuales no se ven clasificados por este concepto por lo que realizando conciliación con la Oficina de Responsabilidad Fiscal se procederá a registrarla en la cuenta de orden.”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>

<p>Observación No. 6. Proceso de Participación Ciudadana. Falta de información respecto al plazo para decidir de fondo. En los requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la Contraloría no informó a los peticionarios los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni señaló el plazo razonable para ello, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>La anterior situación ocasionada por falta de control, afecta el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad. (A)</p>	
<p>“RTA/ Con respecto a la observación número 6, la Oficina de Control Fiscal y Participación Ciudadana tendrán en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe y tomará las medidas pertinentes informándole a los peticionarios sobre los motivos de la demora en la respuesta de su denuncia, lo anterior de acuerdo a lo emanado en la Resolución 045 del 16 de marzo de 2017 en su artículo cuadragésimo de la Contraloría Distrital”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 7. Proceso de Participación Ciudadana. Alianzas estratégicas. La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>La anterior situación denota falta de gestión que conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. (A)</p>	
<p>“RTA/ Con relación a la observación número 7, la Oficina de Control Fiscal y Participación Ciudadana tendrán en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe.</p> <p>Cabe mencionar que la Contraloría Distrital de Santa Marta el día 22 de diciembre del 2016 en el marco de la campaña denominada veedores ciudadanos garantes del control social y la gestión pública capacito a los veedores ciudadanos en temas tales como Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, con el objetivo del fortalecimiento de los conocimientos de los veedores ciudadanos para que contribuyan a una mayor y mejor vigilancia del control fiscal por la ciudadanía.”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 8. Proceso Auditor. Baja cobertura presupuestal. La Contraloría a través de nueve auditorías especiales auditó \$79.903.975.343, equivalente al 29.2% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2016 que fue de \$273.532.229.786, cifra que denota baja cobertura con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 84.7% del presupuesto sujeto a vigilancia, demostrando que no realizó una adecuada vigilancia en el manejo de los recursos del distrito acorde a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el inciso 9 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores distritales y municipales.</p> <p>La anterior situación denota falta de planeación, seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, lo que puede generar riesgo de no vigilar los recursos invertidos por los sujetos vigilados. (A)</p>	
<p>“RTA/ Con respecto a la observación número 8, la Oficina de Control Fiscal tomara en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe y tomará las medidas pertinentes con respecto al proyecto del Plan General de Auditoría que presenta para el estudio, análisis, modificación y aprobación por parte del Contralor Distrital y dejar mediante acta todas y cada una de las modificaciones realizadas.”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 9. Proceso Auditor. No elaboración de cronogramas. En cinco de los ocho procesos auditores examinados, no se evidenció el formato de cronograma de actividades exigido en la fase de planeación, situación que va en contravía de lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial – GAT (Ítem Plan de trabajo, página 34).</p> <p>Lo anterior, revela falta de control por parte de la Alta Dirección o la Oficina de Control Fiscal, lo que puede generar. (A)</p>	

<p>“RTA/ Referente al tema de los cronogramas estos si fueron realizados en la fase de la etapa de planeación, mas sin embargo, en el momento de la revisión de la presente auditoria no se evidencio la existencia de estos por errores en la organización de los papeles de trabajo.</p> <p>No obstante, lo anterior se tendrá en cuenta las observaciones y tomara las acciones correctivas en aras de subsanar en el futuro estas situaciones infortunadas.”</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 10. Proceso Auditor. Actas sin análisis y argumentos. En la muestra evaluada se observó, que el equipo auditor elaboró actas para el análisis y alcance de las observaciones, y actas para análisis de controversias y discusión de informe definitivo; las actas para los informes preliminares contienen información muy general y en las actas para los informes definitivos, no contienen análisis de respuesta del ente auditado, que argumenten la razón para sostener o retirar la observación. Situación que no está acorde a lo dispuesto en la Guía de Auditoria Territorial – GAT (Páginas 58 y 59).</p> <p>Lo anterior, revela falta de control por parte del Jefe de la Oficina de Control Fiscal y los auditores, lo que puede generar inadecuada configuración de observaciones y su incidencia. (A)</p>	
<p>“RTA/ En relación a la elaboración de las actas en las diferentes fases del proceso auditor y en especial a la fase de informes, se tomaron los correctivos del caso para subsanar definitivamente esta situación que se viene evidenciando en el pasado, mediante la elaboración de estas de manera tácita y textual de lo conversado en mesa de trabajo por parte del grupo auditor, la jefatura de control fiscal y el despacho de este Ente de Control”</p>	<p>No se aceptan los argumentos expuestos por la Contraloría en su respuesta, donde manifiesta lo siguiente: “...se tomaron los correctivos del caso para subsanar definitivamente esta situación que se viene evidenciando en el pasado, mediante la elaboración de estas de manera tácita y textual de lo conversado en mesa de trabajo por parte del grupo auditor, la jefatura de control fiscal y el despacho de este Ente de Control.”; debido a que si bien es cierto que tomaron los correctivos de elaborar las actas como se menciona en el informe y la observación, en la muestra auditada se observó que en las actas de análisis s de controversias y discusión de los informes definitivos de las auditorias especiales a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, Alcaldía Distrital de Santa Marta y Metroagua, no se plasmaron los argumentos o las razones que tuvieron los asistentes a la mesa de trabajo para sostener o retirar las observaciones, teniendo en cuenta que los auditados en unos descargos expusieron razones técnicas y soportaron, tal como lo expresa la GAT en su página 59.</p> <p>Por lo anterior se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 11. Proceso Controversia Judiciales. De las actuaciones: En los expedientes evaluados, no se evidencia control y vigilancia de las actuaciones procesales desarrolladas en cada proceso judicial, tanto por el Comité de conciliación, el despacho (supervisor del contrato) y control interno no ejercieron vigilancia a las actuaciones procesales del o los abogados contratados para tal efecto. No se evidencia por parte de los abogados contratista el poder presentado en los diferentes juzgados administrativos o Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las actuaciones surtidas en cada proceso, como tampoco el desistimiento de los poder otorgado si ya no está como apoderado de la contraloría, lo anterior contraviene art 4 numeral 6 con su respectivo parágrafo de la Resolución Interna 105 del 16 de diciembre 2010 en concordancia con la ley 594 del 2000.</p> <p>Esta situación es ocasionada por falta de control del o los funcionarios responsables, lo que puede conllevar riesgo en los términos y etapas procesales procesal con respecto etapas procesales y a la deficiencia en las actuaciones procesales por parte de los apoderados. (A)</p>	
<p>“RTA/ El Contralor como supervisor del Contrato del Asesor Externo, (contratista) le otorgo poder para la representación judicial en los procesos que tiene la Contraloría Distrital los cuales reposan en cada expediente; una vez le reconozcan la personería jurídica procederá a sacar las copias de las últimas actuaciones surtidas en cada proceso.” (sic...)</p>	<p>La Contraloría admitió la observación, propone acción de mejoramiento por lo tanto ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>

<p>Observación No. 12. Proceso de Talento Humano. Evaluación de Desempeño. Al verificar la última evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera de la muestra, se observó error en el diligenciamiento de los formatos, toda vez que el periodo de evaluación no corresponde al establecido por la CNSC en el Acuerdo 137 de 2010, del mismo modo no se evidenció la evaluación anual ordinaria que corresponde al periodo 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, la cual debe consolidar las dos evaluaciones semestrales.</p> <p>La anterior situación desconoce lo establecido en el acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, generando incumplimiento de las disposiciones generales para las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera. (A)</p>	
<p>"RTA/ Por error involuntario no se anexaron las evaluaciones en las hojas de vida correspondiente al periodo 1ro de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, las cuales se encontraban en una carpeta aparte, esta oficina estará atenta a ingresar las evaluaciones correspondientes a cada hoja vida de los funcionarios (anexo las evaluaciones de la vigencia 2016)."</p>	<p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>